2012

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO, DÉFICIT Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES EN MUNICIPIOS DE 40.000 A 50.000 HABITANTES

2011



ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO, DÉFICIT Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES EN MUNICIPIOS DE 40.000 A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2011

(SL 05/2012)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2014

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	1/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	2/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Análisis del endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes en municipios de 40.000 a 50.000 habitantes

2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes, el Informe de fiscalización del endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes en municipios de 40.000 a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1

2.1. Objetivo y alcance 1

2.2. Metodología 2

3. RÉGIMEN JURÍDICO 3

4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ENDEUDAMIENTO, EL DÉFICIT Y LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 4

4.1. Endeudamiento 4

4.2. Déficit y estabilidad presupuestaria 5

5. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 6

5.1. Descripción del Ayuntamiento 6

5.2. Aprobación y rendición de la cuenta general 6

5.3. Endeudamiento 7

5.3.1. Ayuntamiento 7

5.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo 7

5.3.1.2. Avales. 8

5.3.1.3. Devolución PIE 8

5.3.2. Entidades dependientes. 8

5.4. Déficit y estabilidad presupuestaria 10

5.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. 10

5.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. 10

5.4.2.1. Aprobación presupuestaria. 10

5.4.2.2. Modificaciones presupuestarias. 10

5.4.2.3. Liquidación presupuestaria. 11

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	3/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

6. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA 11

6.1. Descripción del Ayuntamiento 11

6.2. Aprobación y rendición de la cuenta general 12

6.3. Endeudamiento 12
6.3.1. Ayuntamiento. 12
6.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo 13
6.3.1.2. Avales. 13
6.3.1.3. Devolución PIE. 14
6.3.2. Entidades dependientes. 14

6.4. Déficit y estabilidad presupuestaria 15
6.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. 15
6.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. 15
6.4.2.1. Aprobación presupuestaria. 15
6.4.2.2. Modificaciones presupuestarias. 15
6.4.2.3. Liquidación presupuestaria. 15

7. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA 16

7.1. Descripción del Ayuntamiento 16

7.2. Aprobación y rendición de la cuenta general 17

7.3. Endeudamiento 17
7.3.1. Ayuntamiento. 17
7.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo 18
7.3.1.2. Avales. 18
7.3.1.3. Devolución PIE. 18
7.3.1.4. Otras operaciones. 18
7.3.2. Entidades dependientes. 19

7.4. Déficit y estabilidad presupuestaria 21
7.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. 21
7.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. 21
7.4.2.1. Aprobación presupuestaria. 21
7.4.2.2. Modificaciones presupuestarias. 21
7.4.2.3. Liquidación presupuestaria. 22

8. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE 23

8.1. Descripción del Ayuntamiento 23

8.2. Aprobación y rendición de la cuenta general 23

8.3. Endeudamiento 24
8.3.1. Ayuntamiento. 24
8.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo 24
8.3.1.2. Avales. 25
8.3.1.3. Devolución PIE. 25
8.3.2. Entidades dependientes. 26

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	4/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

8.4. Déficit y estabilidad presupuestaria 27
8.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. 27
8.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. 27
8.4.2.1. Aprobación presupuestaria. 27
8.4.2.2. Modificaciones presupuestarias. 27
8.4.2.3. Liquidación presupuestaria. 28

9. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL 29

9.1. Descripción del Ayuntamiento 29

9.2. Aprobación y rendición de la cuenta general 29

9.3. Endeudamiento 29
9.3.1. Ayuntamiento 30
9.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo 30
9.3.1.2. Descubiertos 31
9.3.1.3. Avales. 32
9.3.1.4. Devolución PIE. 32
9.3.2. Entidades dependientes. 32

9.4. Déficit y estabilidad presupuestaria 34
9.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. 34
9.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. 35
9.4.2.1. Aprobación presupuestaria. 35
9.4.2.2. Modificaciones presupuestarias. 35
9.4.2.3. Liquidación presupuestaria. 35

10. ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES E INDICADORES 36

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 37

11.1. Ayuntamiento de Antequera 37

11.2. Ayuntamiento de Écija 38

11.3. Ayuntamiento de Lucena 39

11.4. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe 40

11.5. Ayuntamiento de Puerto Real 40

12. ANEXOS 42

12.1. Endeudamiento del Ayuntamiento de Antequera y sus entidades dependientes 43

12.2. Endeudamiento del Ayuntamiento de Écija y sus entidades dependientes 45

12.3. Endeudamiento del Ayuntamiento de Lucena y sus entidades dependientes 47

12.4. Endeudamiento del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus entidades dependientes 49

12.5. Endeudamiento del Ayuntamiento de Puerto Real y sus entidades dependientes 51

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y SU TRATAMIENTO EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 53

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	5/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

ABREVIATURAS

Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
CC	Cuenta corriente
CC.AA.	Comunidad Autónoma
C/P	Corto plazo
€	euros
Hab.	habitantes
ICAL	Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
JA	Junta de Andalucía
LEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
L/P	Largo plazo
LRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
OOAA	Organismo Autónomo
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RDL	Real Decreto Ley
REP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
S.A.	Sociedad Anónima
S.L.	Sociedad de Responsabilidad Limitada
S.L.U.	Sociedad Limitada Unipersonal
ss	siguientes

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	6/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2012 la realización de un trabajo de fiscalización del endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes en municipios de 40.000 a 50.000 habitantes, referido al ejercicio económico de 2011.

Las corporaciones locales deben ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2 Corresponde al Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional de Administración Local, la aprobación de objetivo de estabilidad para el conjunto de las entidades locales.

En este sentido, el 16 de junio de 2010 el Consejo de Ministros acordó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran para los ejercicios 2011 a 2013. Por lo que se refiere a las entidades locales, el citado objetivo se cuantificó para 2011 con carácter excepcional, en virtud del contexto de la economía española, en el 0,3% del Producto Interior Bruto, sin incluir el efecto de las liquidaciones del sistema de financiación local.

Con posterioridad, el 22 de mayo de 2012, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración, a los efectos de la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2011, estableció el porcentaje equivalente al déficit global para cada una de las corporaciones locales, y lo fijó en el 4,39% de los ingresos no financieros consolidados, sin incluir el efecto de las liquidaciones definitivas de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado correspondientes a los años 2008 y 2009.

Cuando las entidades locales no cumplan con el objetivo de estabilidad fijado (para el 2011 el 4,39%) están obligadas a aprobar un plan económico financiero de reequilibrio, en el que se recogerán las medidas que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad.

3 El principio de estabilidad también tiene consecuencias sobre el endeudamiento de las entidades locales, ya que en los casos en que sea necesaria la autorización de la CC.AA. según lo dispuesto en el artículo 53 del LRHL, a la solicitud se deberán incorporar los informes de evaluación del objetivo de estabilidad elaborados por la intervención. En el supuesto de que se incumpla el citado objetivo, en la solicitud también se deberán exponer las medidas de corrección del desequilibrio e incorporar el plan económico-financiero aprobado por el pleno.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. Objetivo y alcance

4 El objetivo del presente informe consiste en obtener conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los ayuntamientos y entidades dependientes de los

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	7/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

municipios de 40.000 a 50.000 habitantes, así como si las operaciones de crédito concertadas por los mismos se ajustan a la legalidad vigente y se contabilizan adecuadamente.

El ejercicio al que han afectado las comprobaciones ha sido el 2011, último ejercicio en el que las cuentas anuales deberían de haber sido rendidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, si bien se ha extendido a otros ejercicios, cuando así se ha considerado necesario.

El ámbito subjetivo del Informe lo componen las entidades locales que a principios del ejercicio 2011 tenían en el censo de población del municipio correspondiente más de 40.000 habitantes y menos de 50.000 habitantes, según los datos del INE, así como sus entidades dependientes.

5 Los municipios en los que se cumplen estas circunstancias son los de Antequera, Écija, Lucena, Mairena del Aljarafe, Puerto Real y Rincón de la Victoria. No obstante, el municipio de Rincón de la Victoria y sus entes dependientes se excluyen del ámbito subjetivo al haber sido objeto de fiscalización específica por la Cámara de Cuentas de Andalucía las cuentas del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (SL 10/2011).

El número de entidades dependientes de cada uno de los ayuntamientos es el siguiente:

Ayuntamiento	Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Agencia Pública Administrativa Local	Entidad Pública Empresarial Local	Total
Antequera	3	5	-	-	**8**
Écija	2	6	-	-	**8**
Lucena	1	5	1	1	**8**
Mairena del Aljarafe	5	3	-	-	**8**
Puerto Real	2	6	-	-	**8**
Total	**13**	**25**	**1**	**1**	**40**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 1**

2.2. Metodología

6 La fiscalización se ha llevado a cabo conforme a los "Principios y normas de auditoría del sector público" elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión efectuada sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han finalizado el 21 de febrero de 2014.

7 Los procedimientos de auditoría han consistido en la realización del análisis del control interno efectuado a través de informes específicos sobre el endeudamiento y el déficit y estabilidad presupuestaria. Además, se han fiscalizado los expedientes de las operaciones de endeudamiento que se concertaron en 2011 y se ha enviado una circular a las entidades financieras para comprobar la situación del endeudamiento a principio y final del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	8/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

8 La fiscalización se ha desarrollado en dos fases. En la primera, se ha obtenido información sobre el endeudamiento y el déficit y la estabilidad presupuestaria a través de diferentes peticiones remitidas a las entidades locales fiscalizadas. Hay que destacar que solo el Ayuntamiento de Lucena aprobó la cuenta general en el plazo establecido en la LRHL, y que ningún ayuntamiento rindió la cuenta general a esta Institución en el plazo dispuesto en la ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El retraso medio en la aprobación de la cuenta general y su rendición ha sido de 237 y 263 días, respectivamente.

La segunda fase ha consistido en comprobar, a través de diversas pruebas, determinada información facilitada por las entidades fiscalizadas con el fin de analizar adecuadamente el endeudamiento y el déficit y estabilidad presupuestaria.

9 Con el fin de efectuar una aproximación de manera homogénea a todos los ayuntamientos, las distintas áreas en las que se ha estructurado este trabajo han sido valoradas en función de los objetivos generales, y se corresponden con las siguientes: descripción del Ayuntamiento, aprobación y rendición de la cuenta general, endeudamiento y déficit y estabilidad presupuestaria.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

10 Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta, entre otra, la siguiente legislación:

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

* Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

* Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público.

* Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

* Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

* Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

* Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

* Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	9/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y EL DÉFICIT Y LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

4.1. Endeudamiento

11 Los requisitos generales que deben cumplir las corporaciones locales para concertar operaciones de crédito se encuentran regulados en los artículos 48 y ss. del LRHL.

De esta regulación se puede destacar que, como regla general, la entidad deberá tener el presupuesto aprobado, pues si se encuentra en situación de prórroga solamente se permite el endeudamiento en supuestos excepcionales. Por otro lado, siempre será necesario el informe previo de la intervención en el que se analizará la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de las operaciones de crédito se deriven.

El endeudamiento a largo plazo se debe destinar, en principio, a financiar inversiones o a la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes. Estas operaciones necesitan la autorización del órgano de la CC.AA. que ejerza la tutela financiera en determinados supuestos (art. 53 del LRHL). En estos casos, a la solicitud se deberán incorporar los informes de evaluación del objetivo de estabilidad elaborados por la intervención. En el supuesto de que se incumpla el citado objetivo, también se deberán exponer las medidas de corrección del desequilibrio e incorporar el plan económico-financiero aprobado por el pleno (arts. 23 LEP y 25 del REP).

12 A su vez, las operaciones de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2011 están sometidas a los límites recogidos en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, *de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos* y en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, *de Presupuestos Generales del Estado* para 2011, que permite endeudarse a las entidades locales durante 2011 siempre que el ahorro neto sea positivo (calculado según dispone el art. 53 del LRHL) y que el volumen de endeudamiento no exceda del 75% de los ingresos corrientes.

En todo caso, se debe tener en cuenta que, con posterioridad, el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, *por el que se establecen medidas para la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales*, permite a los ayuntamientos concertar operaciones de crédito a largo plazo para cancelar las obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos correspondientes a suministros, obras o servicios entregados o prestados con anterioridad al 30 de abril de 2011.

Por lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo, además de los límites generales incluidos en el artículo 51 del LRHL (atender a necesidades transitorias de tesorería y que no pueden superar el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes), el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, *de medidas extraordinarias para la reducción de déficit público*, señala que tales operaciones deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

A efectos de este Informe, se ha considerado endeudamiento los pasivos financieros con entidades de crédito y entidades públicas, así como los avales concedidos.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	10/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

4.2. Déficit y estabilidad presupuestaria

13 La aplicación del principio de estabilidad presupuestaria a las corporaciones locales se instrumenta de manera diferente en función del tipo de entidad al que se refiera. De esta forma se pueden distinguir dos grupos, tal y como establecen los aparatados 1 y 2 del artículo 4 del REP:

- Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad (art. 4.1).

- Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero (art. 4.2).

La clasificación en estas categorías le corresponde al Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con el Banco de España, en virtud del art. 3 del REP. En todo caso, como en el ejercicio 2011 no se habían sectorizado todas las entidades dependientes, a efectos de este informe se ha utilizado la clasificación realizada por la intervención local de cada ayuntamiento.

14 La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponde a la intervención local (art. 16.2 del REP), quien elevará al pleno un informe referido a la propia entidad local y a los organismos y entidades dependientes incluidos en el artículo 4.1 del REP. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del LRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) y a su liquidación.

Cuando el resultado de la evaluación arroje un déficit que supere el -4,39% de los ingresos no financieros, procederá con carácter general la elaboración de un plan económico-financiero, con el contenido y alcance señalado en los artículos 19 y 20 del REP y cuya aprobación corresponderá al pleno en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones, o desde la aprobación de la liquidación del presupuesto, según resulte.

15 La evaluación para las entidades incluidas en el segundo grupo (art. 4.2 REP) también corresponde a la intervención local, quien elevará al pleno un informe sobre los estados financieros de cada una de las entidades dependientes.

Cuando el resultado sea de incumplimiento se deberá elaborar, bajo la supervisión de la entidad local de la que dependa, un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, con el contenido establecido en el artículo 24 del REP. El plan deberá ser aprobado por el pleno en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	11/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

5. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

5.1. Descripción del Ayuntamiento

16 El Ayuntamiento de Antequera cuenta durante el ejercicio 2011 con 3 organismos autónomos, y tiene posición de dominio en 5 sociedades mercantiles:

* Organismos autónomos:

- ✓ Fundación Municipal de Cultura.
- ✓ Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo".
- ✓ Patronato Deportivo Municipal.

* Sociedades mercantiles:

- ✓ Aguas del Torcal, S.A.
- ✓ Antequera Cinema, S.A.
- ✓ Radio Torcal, S.A.
- ✓ Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.
- ✓ TDT Comarca de Antequera, S.A.

De estas 8 entidades, Aguas del Torcal, S.A y Radio Torcal, S.A. prestan servicios o producen bienes que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (art. 4.2 REP).

5.2. Aprobación y rendición de la cuenta general

17 El Ayuntamiento de Antequera aprobó la cuenta general del ejercicio 2011 el 19 de diciembre del 2012, y la rindió a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 12 de febrero de 2013.

Estos hechos incumplen los arts. 212 del LRHL y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al aprobarse y rendirse la cuenta general, con un retraso de 80 días y 138 días, respectivamente.

18 En la rendición de la cuenta general no se integraba la memoria, lo que supone un incumplimiento de la regla 98 de la ICAL. No obstante, el ayuntamiento ha facilitado un documento en el que se informa de la situación del endeudamiento durante el ejercicio 2011.

El balance no refleja el endeudamiento de la totalidad de las operaciones, motivado fundamentalmente por no contabilizarse las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009. Además, en el balance, en las cuentas financieras de deudas con entidades de crédito a corto plazo el saldo reflejado era deudor, cuando por su naturaleza debería ser acreedor, este hecho proviene de ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	12/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

5.3. Endeudamiento

19 El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 30.111.782,25 €, lo cual representa un 7,35 % más que al inicio del ejercicio, según se especifica en el cuadro siguiente:

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Ayuntamiento	20.505.192,50	24.439.968,28	19,19%
Entidades dependientes	7.545.200,81	5.671.813,97	-24,83%
Total	**28.050.393,31**	**30.111.782,25**	**7,35%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 2**

En el anexo 12.1 se exponen las operaciones de endeudamiento del ayuntamiento y de sus entidades dependientes.

5.3.1. Ayuntamiento

20 El endeudamiento del Ayuntamiento de Antequera, a 31 de diciembre de 2011, era de 24.439.968,28 €, lo que supone un 19,19 % más que al inicio del ejercicio.

Este endeudamiento se corresponde con:

* 9 operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 19.525.922,40 €,
* 3 avales concedidos por 3.127.291,00 €, firmados en ejercicios anteriores, y
* Las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por 1.786.754,88 €.

5.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo

21 El Ayuntamiento tiene formalizadas durante el ejercicio, un total de 12 operaciones de crédito, de las cuales 10 fueron contratadas a largo plazo, con una deuda pendiente, a 31 de diciembre del 2011, de 19.525.922,40 € y 2 corresponden a operaciones de crédito contratadas a corto plazo para operaciones de tesorería por 1.886.917,65 €. Durante el ejercicio fueron canceladas las 2 operaciones a corto plazo y 1 a largo.

22 De la circularización realizada a las entidades financieras, se han detectado diferencias en la contabilización de 2 operaciones de crédito, que incumplen el principio de registro regulado en la ICAL, ya que no estaban bien contabilizadas:

* En una, el Ayuntamiento contabilizó menor importe que lo registrado por la entidad financiera, tanto a principio de ejercicio como a final del mismo. Las diferencias se corresponden con 460.000 € a principio del ejercicio y de 2.068.475,00 € al final.

* En otra operación, el Ayuntamiento no contabilizó una deuda por 284.041,06 € a 1 de enero de 2011.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	13/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

23 Además, en otra operación de crédito el Ayuntamiento ha contabilizado una cuota de amortización pagada en el ejercicio 2011, que la entidad financiera no había amortizado a 31 de diciembre de 2011, por 14.035,00 €.

24 Por otra parte, hay que destacar que no existe coherencia interna en los importes contabilizados en el balance, y el documento donde se informa de la situación del endeudamiento en el ejercicio 2011. Así, en el balance se contabilizan con saldo deudor cuentas financieras que reflejan deudas con entidades de crédito a corto plazo por importe de 2.368.144,22 €, que por su naturaleza deberían tener saldo acreedor, como ya se ha indicado.

5.3.1.2. Avales

25 El Ayuntamiento tenía contabilizados 4 avales por 4.057.697,74 € a final del ejercicio.

26 De la circularización realizada a las entidades financieras, se han detectado diferencias en la contabilización de tres de los cuatro avales. Una operación ya estaba cancelada, por 22.945,10 € y en otras 2 el importe era menor en 907.461,64 €, lo que supone un menor endeudamiento del Ayuntamiento en 930.406,74 €.

27 En consecuencia, los avales formalizados al final del ejercicio eran 3 por importe de 3.127.291,00 €.

5.3.1.3. Devolución PIE

28 El detalle de las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

(€)

Descripción	Saldo inicial a 01.01.2011	Creaciones	Amortizaciones	Pendiente de devolver a 31.12.2011
PIE 2008	841.633,80	-	168.326,76	673.307,04
PIE 2009	-	1.113.447,84	-	1.113.447,84
Total	**841.633,80**	**1.113.447,84**	**168.326,76**	**1.786.754,88**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **Cuadro nº 3**

29 El Ayuntamiento incumple el principio de registro al no contabilizar en el balance las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.

5.3.2. Entidades dependientes

30 El endeudamiento de las entidades dependientes al final del ejercicio es de 5.671.813,97 €, lo que representa un 24,83% menos que al inicio del ejercicio (cuadro nº 2).

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	14/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

De las 8 entidades dependientes del Ayuntamiento sólo 2 (Aguas del Torcal, S.A. y Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A.) tienen concertadas operaciones de crédito durante el ejercicio 2011.

31 El detalle de los importes de las operaciones de crédito de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Antequera, durante el ejercicio 2011 es el siguiente:

(€)

Descripción	Tipo de financiación mayoritaria	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Aguas del Torcal, S.A.	Ingresos comerciales	3.634.792,94	4.165.924,61	14,61%
Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.	Ingresos no comerciales	3.910.407,87	1.505.889,36	-61,49%
Total endeudamiento entidades dependientes		**7.545.200,81**	**5.671.813,97**	**-24,83%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales y respuestas de las entidades financieras **Cuadro nº 4**

Del análisis de la información obtenida en la fiscalización y la circularización a las entidades financieras se establecen las siguientes consideraciones:

Aguas del Torcal, S.A.

32 La entidad Aguas del Torcal, S.A., durante el ejercicio fiscalizado, tenía concertadas 11 operaciones de crédito, de las cuales 3 fueron canceladas, quedando por tanto a 31 de diciembre de 2011 pendiente de amortizar 8 operaciones por un importe total de 4.165.924,61 €.

De la conciliación de los datos de las entidades financieras y los datos contabilizados por la empresa municipal se ha detectado una diferencia de 14.272,82 €, que se corresponde con un mayor endeudamiento para la empresa pública motivada en la aplicación de diferentes criterios contables de ejercicios anteriores, relacionados con los gastos de formalización.[1]

Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.

33 La entidad Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. tenía concertadas 3 operaciones de crédito, cancelando 1 de ellas durante el ejercicio, y quedando pendiente de amortizar, a 31 de diciembre de 2011, 2 a largo plazo, por un importe de 1.505.889,36 €.

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	15/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

5.4. Déficit y estabilidad presupuestaria

5.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

34 Las entidades dependientes, del Ayuntamiento de Antequera, que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, durante el ejercicio 2011, son las siguientes:

- ✓ Antequera Cinema, S.A.
- ✓ Fundación Municipal de Cultura.
- ✓ Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo".
- ✓ Patronato Deportivo Municipal.
- ✓ Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.
- ✓ TDT Comarca de Antequera, S.A.

Las restantes entidades dependientes fiscalizadas que, durante el 2011, se financian mayoritariamente con recursos comerciales, son las siguientes:

- ✓ Aguas del Torcal, S.A
- ✓ Radio Torcal, S.A.

5.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

5.4.2.1. Aprobación presupuestaria

35 El 5 de enero de 2011, se decretó la prórroga de los presupuestos del ejercicio 2010. No queda constancia de que la intervención emitiese informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la prórroga presupuestaria, incumpliendo el art. 16 del REP **(§ 14).**

5.4.2.2. Modificaciones presupuestarias

36 En el ejercicio se evaluó el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en dos modificaciones presupuestarias, tal y como establece el art. 16 del REP, una transferencia de crédito y un crédito extraordinario.

En la primera, se pone de manifiesto que se reduce el déficit financiero del Ayuntamiento aunque sigue existiendo déficit municipal. Se reduce de 8.424.501,64 € a 7.824.501,65 €.

En la segunda modificación donde se analiza el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria no se altera la situación del déficit financiero.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	16/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

5.4.2.3. Liquidación presupuestaria

Entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales

37 No se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Antequera. Tampoco se analiza en las siguientes entidades dependientes: Antequera Cinema, S.A., Fundación Municipal de Cultura, Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", Patronato Deportivo Municipal y TDT Comarca de Antequera, S.A.

Estos hechos incumplen el art. 16 del REP.

38 No obstante, sí se realiza análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad en la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A., a través de informe de 25 de junio de 2012, referente a las cuentas anuales del ejercicio 2011 en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales

39 Respecto a las entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales, Aguas del Torcal, S.A. y Radio Torcal, S.A., la intervención local emitió informe sobre la estabilidad de las cuentas anuales del ejercicio 2011, el 27 de junio de 2012 y el 17 de junio de 2013, respectivamente.

En los dos informes se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sin que se tramitase el correspondiente plan de saneamiento, incumpliendo el art. 24 del REP.

6. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

6.1. Descripción del Ayuntamiento

40 El Ayuntamiento de Écija cuenta durante el ejercicio 2011 con 2 organismos autónomos, y tiene posición de dominio en 6 sociedades mercantiles:

* Organismos autónomos:

- ✓ Organismo Autónomo Local de Disminuidos Psíquicos PRODIS.
- ✓ Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.

* Sociedades mercantiles:

- ✓ Écija Comarca Televisión, S.L.
- ✓ Empresa Municipal Aguas de Écija, S.A. (Adesa)
- ✓ Empresa Municipal de Cementerio Virgen del Valle, S.L.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	17/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

- ✓ Empresa Municipal de Gestión Tributaria, S.L.
- ✓ Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.
- ✓ Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (Sedesa)

De las 8 entidades, solo la Empresa Municipal de Cementerio Virgen del Valle, S.L. presta servicios o produce bienes que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (art. 4.2 REP).

6.2. Aprobación y rendición de la cuenta general

41 El Ayuntamiento de Écija aprobó la cuenta general del ejercicio 2011 el 26 de septiembre de 2013, y la rindió a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 16 de enero de 2014.

Estos hechos incumplen los arts. 212 de LRHL y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al aprobarse y rendirse la cuenta general con un retraso de 324 días y 442 días, respectivamente.

42 En la rendición de la cuenta general no se integraba la memoria, lo que supone un incumplimiento de la regla 98 de la ICAL. No obstante, el Ayuntamiento ha rendido el estado de la deuda, a través de la plataforma de rendición telemática.

El balance no refleja el endeudamiento de la totalidad de las operaciones, motivado fundamentalmente por no contabilizarse las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.

6.3. Endeudamiento

43 El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 40.630.941,70 €, lo cual representa un 3,36 % menos que al inicio del ejercicio, según se especifica en el cuadro siguiente:

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Ayuntamiento	32.723.123,05	31.819.851,27	-2,76%
Entidades dependientes	9.319.678,81	8.811.090,43	-5,46%
Total	**42.042.801,86**	**40.630.941,70**	**-3,36%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 5**

En el anexo 12.2 se exponen las operaciones de endeudamiento del ayuntamiento y de sus entidades dependientes.

6.3.1. Ayuntamiento

44 El endeudamiento del Ayuntamiento de Écija a 31 de diciembre de 2011 era de 31.819.851,27 €, lo que supone un 2,76 % menos que al inicio del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	18/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Este endeudamiento se corresponde con:

* 16 operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 22.512.859,42 €,
* 3 operaciones de crédito a corto plazo por un importe de 7.573.000,00 €, y
* Las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por 1.733.991,85 €.

6.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo

45 El ayuntamiento tiene formalizadas, durante el ejercicio, un total de 26 operaciones de crédito, de las cuales 17 fueron contratadas a largo plazo y 9 a corto. El saldo a 31 de diciembre del 2011 de las operaciones a largo era de 22.512.859,42 €, y a corto de 7.573.000,00 €.

46 Durante el ejercicio se han cancelado 1 operación a largo y 6 a corto plazo.

47 En 2011 se han contratado 4 operaciones de crédito, 1 a largo plazo y 3 a corto.

48 El préstamo a largo plazo contratado, por importe de 871.584,40 €, se formalizó mediante la línea financiera instrumentada por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del RDL 8/2011, de 1 de julio de 2011, *de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.*

No se han detectado incidencias en la tramitación. No obstante, en el estado de la deuda no se contabilizó correctamente, al no incluirse como creación de deuda y sí como amortización de préstamos, pero con signo negativo. Además, no se incluye en el total del endeudamiento a 31 de diciembre.

49 Los 3 préstamos a corto plazo contratados durante el ejercicio no se cancelaron a 31 de diciembre, y tenían pendiente de amortizar 7.573.000,00 €, lo que incumple el art. 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

50 De la circularización realizada a las entidades financieras, se ha detectado una diferencia en la contabilización de una operación de crédito, por 7.435,02 € que la entidad financiera tiene contabilizada por mayor importe que el Ayuntamiento.

Además, no se ha podido conciliar la deuda de 6 operaciones de crédito a largo plazo por importe de 13.850.653,00 €, porque ni las entidades financieras ni la entidad local han facilitado los justificantes acreditativos.

6.3.1.2 Avales

51 El Ayuntamiento no tiene avales durante el ejercicio 2011.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	19/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

6.3.1.3 Devolución PIE

52 El detalle de las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

(€)

Descripción	Saldo inicial a 01.01.2011	Creaciones	Amortizaciones	Pendiente de devolver a 31.12.2011
PIE 2008	851.644,05	-	170.328,84	681.315,21
PIE 2009	-	1.052.676,64	-	1.052.676,64
Total	**851.644,05**	**1.052.676,64**	**170.328,84**	**1.733.991,85**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **Cuadro nº 6**

53 El Ayuntamiento incumple el principio de registro al no contabilizar en el balance las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.

6.3.2. Entidades dependientes

54 El endeudamiento de las entidades dependientes al final del ejercicio es de 8.811.090,43 €, lo que representa un 5,46 % menos que al inicio del ejercicio (cuadro nº 5).

De las 8 entidades dependientes del Ayuntamiento 4, según los datos de balance, tienen concertadas operaciones de crédito durante el ejercicio 2011.

55 El detalle de los importes de las operaciones de crédito de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Écija, durante el ejercicio 2011 es el siguiente:

(€)

Descripción	Tipo de financiación mayoritaria	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Écija Comarca Televisión, S.L.	Ingresos no comerciales	-	7.882,78	-
Empresa Municipal Aguas de Écija, S.A.	Ingresos no comerciales	87.942,97	46.268,00	-47,39%
Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.	Ingresos no comerciales	8.501.940,72	8.366.145,41	-1,60%
SEDESA	Ingresos no comerciales	729.795,12	390.794,24	-46,45%
Total endeudamiento entidades dependientes		**9.319.678,81**	**8.811.090,43**	**-5,46%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales y las respuestas de las entidades financieras **Cuadro nº 7**

56 Estos datos no se han podido conciliar, al no haberse obtenido respuesta de la circularización efectuada a las entidades financieras ni haberse facilitado justificante acreditativo por la entidad local. Excepto la deuda a final del ejercicio de la empresa municipal Aguas de Écija, S.A., de 46.268,00 €, que no estaba reflejada en el Balance.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	20/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

6.4. Déficit y estabilidad presupuestaria

6.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

57 Las entidades dependientes, del Ayuntamiento de Écija, que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, durante el ejercicio 2011, son las siguientes:

- ✓ Écija Comarca Televisión, S.L.
- ✓ Empresa Municipal Aguas de Écija, S.A.
- ✓ Empresa Municipal de Gestión Tributaria, S.L.
- ✓ Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.
- ✓ Organismo Autónomo Local de Disminuidos Psíquicos PRODIS.
- ✓ Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.
- ✓ Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (Sedesa).

La entidad dependiente que, durante el 2011, se financia mayoritariamente con ingresos comerciales es la:

- ✓ Empresa Municipal de Cementerio Virgen del Valle, S.L.

6.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

6.4.2.1. Aprobación presupuestaria

58 La intervención municipal emitió informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto general, el 28 de octubre de 2010. En el informe se pone de manifiesto que no existía déficit inicial en el presupuesto general del Ayuntamiento de Écija.

6.4.2.2. Modificaciones presupuestarias

59 La intervención municipal evaluó el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las modificaciones presupuestarias.

Hay que destacar que en 1 expediente de incorporación de remanente para gastos con financiación afectada, se informó, por la intervención, que se generaba desequilibrio presupuestario pero que no era necesario elaborar un plan económico-financiero.

6.4.2.3. Liquidación presupuestaria

Entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales

60 En el Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ayuntamiento, de 16 de marzo de 2012, se afirma que: *"la liquidación del presupuesto se encuentra en desequilibrio presupuestario en los términos establecidos en la LEP. Esta situación viene motivada por la in-*

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	21/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

corporación de remanentes de ejercicios anteriores con financiación afectada, siendo el resultado presupuestario de operaciones no financieras, una vez ajustado el importe de dichas obligaciones, positivo".

No obstante, en el informe no se recogen los cálculos realizados para llegar a tal conclusión.

Efectuados, por esta Institución, los cálculos y practicados los ajustes oportunos, el déficit se situaría, al menos, en el 5,54% de los ingresos no financieros. En consecuencia, la corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con los artículos 19 y ss. del REP.

61 Por otro lado, la intervención no ha realizado informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de ningún organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento, ni en la aprobación de los estados financieros de las empresas municipales que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. Estos hechos incumplen el artículo 16 del REP.

Entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales

62 Tampoco se ha evaluado el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en la aprobación de los estados financieros de la Empresa Municipal de Cementerio Virgen del Valle, S.L, incumpliendo el art. 16 del REP.

7. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

7.1. Descripción del Ayuntamiento

63 El Ayuntamiento de Lucena cuenta durante el ejercicio 2011 con 1 Agencia Pública Administrativa Local, 1 Entidad Pública Empresarial Local, 1 organismo autónomo, y tiene posición de dominio en 5 sociedades mercantiles:

* Agencia Pública Administrativa Local: Gerencia Municipal de Urbanismo.
* Entidad Pública Empresarial Local: Aparcamientos Municipales de Lucena.
* Organismo autónomo: Patronato Deportivo Municipal.
* Sociedades mercantiles:

 - ✓ Agencia de la Innovación de Lucena, S.L.
 - ✓ Aguas de Lucena, S.L.
 - ✓ Lucabe Televisión Comarcal, S.L.
 - ✓ Serviman Lucena, S.L.
 - ✓ Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.

De estas 8 entidades, 4 (Agencia de la Innovación de Lucena, S.L., Aguas de Lucena, S.L., Entidad Pública Empresarial Local: Aparcamientos Municipales de Lucena y Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.) prestan servicios o producen bienes que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (art. 4.2 REP).

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	22/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

7.2. Aprobación y rendición de la cuenta general

64 El Ayuntamiento de Lucena aprobó la cuenta general del ejercicio 2011 el 17 de agosto del 2012, y la rindió a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 18 de diciembre de 2012, lo que incumple el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al rendir la cuenta general del ejercicio 2011 con un retraso de 79 días.[2]

7.3. Endeudamiento

65 El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 39.674.242,29 €, lo cual representa un 11,94% menos que al inicio del ejercicio, según se especifica en el cuadro siguiente:[3]

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Ayuntamiento	25.338.776,20	25.911.568,09	2,26%
Entidades dependientes	19.712.623,52	13.762.674,20	-30,18%
Total	**45.051.399,72**	**39.674.242,29**	**-11,94%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 8**[4]

En el anexo 12.3 se exponen las operaciones de endeudamiento del ayuntamiento y de sus entidades dependientes.

7.3.1. Ayuntamiento

66 El endeudamiento del Ayuntamiento de Lucena a 31 de diciembre de 2011 era de 25.911.568,09 €, lo que supone un 2,26 % más que al inicio del ejercicio.

Este endeudamiento se corresponde con:

* 22 operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 21.059.708,98 €,
* 2 avales concedidos por un importe de 120.000 €, firmados en ejercicios anteriores,
* las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por 2.216.611,20 €,
* las cantidades a devolver por anticipos de tesorería concedidos por la Junta de Andalucía por 2.465.127,91 €, y
* 1 anticipo reintegrable concedido por la Diputación de Córdoba por un importe de 50.120,00 €.

[2] Punto modificado por la alegación presentada.
[3] Punto modificado por la alegación presentada.
[4] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	23/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

7.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo

67 El Ayuntamiento tiene formalizadas, durante el ejercicio, un total de 29 operaciones de crédito, de las cuales 28 fueron contratadas a largo plazo, con una deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2011, de 21.059.708,98 € y 1 a corto plazo.

68 Durante el ejercicio se cancelaron 7 operaciones: 6 a largo plazo y 1 a corto. Esta operación de tesorería fue contratada en el ejercicio, sin que se haya detectado ninguna incidencia en su contratación.

69 En el estado de la deuda no se identifican 17 operaciones de crédito incumpliendo la ICAL.

7.3.1.2 Avales

70 El Ayuntamiento tenía contabilizados 2 avales por 120.000,00 €, que se concedieron a la Agencia de la Innovación de Lucena, S.L., en ejercicios anteriores, por un valor de 60.000,00 € cada uno.

7.3.1.3 Devolución PIE

71 El detalle de las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

(€)

Descripción	Saldo inicial a 01.01.2011	Creaciones	Amortizaciones	Pendiente de devolver a 31.12.2011
PIE 2008	942.132,49	-	188.426,52	753.705,97
PIE 2009	-	1.462.905,23	-	1.462.905,23
Total	**942.132,49**	**1.462.905,23**	**188.426,52**	**2.216.611,20**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **Cuadro nº 9**

En la fiscalización se ha comprobado la correcta contabilización de dichas operaciones.

7.3.1.4 Otras operaciones

72 El detalle de los anticipos de tesorería concedidos por la Junta de Andalucía y el anticipo reintegrable formalizado con la Diputación de Córdoba es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	24/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

(€)

Descripción	Saldo inicial a 01.01.2011	Creaciones	Amortizaciones	Saldo a 31.12.2011
Anticipo JA	-	478.470,61	-	478.470,61
Anticipo JA	-	1.986.657,30	-	1.986.657,30
Total anticipos JA		**2.465.127,91**	**-**	**2.465.127,91**
Diputación de Córdoba	62.650,00	-	12.530,00	50.120,00
Total	**62.650,00**	**2.465.127,91**	**12.530,00**	**2.515.247,91**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estado de la deuda **Cuadro nº 10**

73 El Ayuntamiento recibe 2 anticipos de tesorería de la Junta de Andalucía, por 2.465.127,91 €, a cuenta de los recursos a percibir por la participación en los tributos del Estado, amparados en el art. 36 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición adicional única de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

74 Por otra parte, el Ayuntamiento tiene un anticipo reintegrable formalizado con la Diputación de Córdoba en ejercicios anteriores que, a 31 de diciembre de 2011, tiene pendiente una deuda de 50.120,00 €.

7.3.2. Entidades dependientes

75 El endeudamiento de las entidades dependientes al final del ejercicio es de 13.762.674,20 €, lo que representa un 30,18% menos que al inicio del ejercicio (ver cuadro nº 8).

De las 8 entidades dependientes del Ayuntamiento solo 4 tienen concertadas operaciones de crédito durante el ejercicio 2011, según los datos de sus respectivos balances.[5]

76 El detalle de los importes de las operaciones de crédito de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Lucena, durante el ejercicio 2011 es el siguiente:

(€)

Descripción	Tipo de financiación mayoritaria	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Agencia de Innovación de Lucena, S.L.	Ingresos comerciales	150.000,00	300.000,00	100%
Aguas de Lucena, S.L.	Ingresos comerciales	397.908,00	737.988,00	85,47%
Entidad Pública Empresarial Aparcamientos de Lucena	Ingresos comerciales	8.020.231,16	7.846.039,94	-2,17%
Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.	Ingresos comerciales	11.144.484,36	4.878.646,26	-56,22%
Total endeudamiento entidades dependientes		19.712.623,52	13.762.674,20	-30,18%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales y respuestas de las entidades financieras **Cuadro nº 11**[6]

[5] Punto modificado por la alegación presentada.
[6] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	25/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Del análisis de la información obtenida en la fiscalización y la circularización a las entidades financieras se establecen las siguientes consideraciones:

Agencia de la Innovación de Lucena, S.L.

77 La Agencia de la Innovación de Lucena, S.L. tiene contabilizada en el balance una deuda por 150.275,00 € a final del ejercicio.

78 De la circularización realizada a las entidades financieras, y de la fiscalización de los datos del Ayuntamiento se ha detectado que el endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, era de 300.000,00 €, y se corresponde con 1 préstamo concedido por el Ayuntamiento de 150.000,00 €, y 3 avales por un importe total de otros 150.000,00 € formalizados en ejercicios anteriores.

Aguas de Lucena, S.L.

79 La entidad Aguas de Lucena, S.L. tenía formalizada 1 operación de crédito de ejercicios anteriores, de la que, a 31 de diciembre de 2011, se tenía una deuda 737.988,00 €.

Entidad Pública Empresarial Local: Aparcamientos Municipales de Lucena

80 Esta Entidad Pública tenía contabilizada en el balance, a 31 de diciembre, una deuda con 2 entidades de crédito, por 7.846.039,94 €. Se ha podido realizar la conciliación del 98% de dicho saldo.

81 La entidad concertó una operación de crédito, el 3 de febrero de 2011, por 2.000.000,00 €. Esta operación fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2010, y con informe de intervención de fecha 17 de noviembre de 2010. En el informe de intervención se dejaba constancia que del análisis de los estados financieros de la entidad pública se deducía que "[…] *la Entidad no dispone de los recursos suficientes para atender el préstamo que se propone concertar* […]" La intervención propone al Ayuntamiento que se comprometa a completar los ingresos necesarios, para hacer frente al pago de las anualidades del préstamo.

82 Por otra parte, hay que destacar que el Ayuntamiento le concedió un préstamo en ejercicios anteriores, por 500.000,00 € que fue cancelado en el ejercicio fiscalizado.

Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.

83 La entidad Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. tenía contabilizado en el balance, a 31 de diciembre, una deuda con entidades de crédito por 4.878.646,26 €.

Se ha conciliado una diferencia de 2.262.074,69 € entre la deuda del balance y la obtenida de la circularización a las entidades financieras. Este importe se debe principalmente, a unos diferentes criterios temporales en la contabilización de la subrogación de préstamos hipotecarios entre la sociedad mercantil, que lo realiza a finales del ejercicio 2011 y la entidad financiera que lo realiza a principios del ejercicio 2012.[7]

[7] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	26/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

7.4. Déficit y estabilidad presupuestaria

7.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

84 *Las entidades dependientes, del Ayuntamiento de Lucena, que prestan servicios* o *pr*oducen bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, durante el ejercicio 2011, son los siguientes:

- ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo.
- ✓ Patronato Deportivo Municipal.
- ✓ Serviman Lucena, S.L.

Las entidades dependientes fiscalizadas que, durante el ejercicio 2011, se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, son las siguientes:

- ✓ Agencia de la Innovación de Lucena, S.L.
- ✓ Aguas de Lucena, S.L.
- ✓ Entidad Pública Empresarial Local: Aparcamientos Municipales de Lucena.
- ✓ Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.

85 La entidad Lucabe Televisión Comarcal, S.L., no consta en la Base de Datos General de Entidades Locales, que es gestionada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incumpliéndose el art. 27 del REP.

En todo caso, durante el ejercicio 2011 la sociedad no ha desarrollado actividad y, con posterioridad, el 18 de noviembre de 2013, el pleno del ayuntamiento ha propuesto que se proceda a su liquidación y disolución.

7.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

7.4.2.1. Aprobación presupuestaria

86 En la aprobación del presupuesto general, la intervención municipal, el 27 de diciembre de 2010, evaluó el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitiendo informe en el que se pone de manifiesto que no existe déficit inicial.

7.4.2.2. Modificaciones presupuestarias

87 También la intervención municipal ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad en todas las modificaciones presupuestarias. Durante el ejercicio se tramitaron 36 expedientes de modificación de créditos que se corresponden con 16 transferencias, 9 generaciones, 2 bajas por anulación, 1 crédito extraordinario y 8 incorporaciones de remanente.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	27/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

En los informes de intervención se señala que se cumple el objetivo de estabilidad establecido en el art. 15 del REP, salvo en 7 expedientes de incorporación de remanentes en los que se pone de manifiesto incumplimiento; si bien, se indica que, en virtud del art. 21 del REP, no es necesario elaborar un plan económico financiero.

7.4.2.3. Liquidación presupuestaria

Entidades que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales

88 La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Patronato Deportivo Municipal y de Serviman Lucena, S.L. El informe se realiza el 8 de marzo de 2012 y pone de manifiesto un déficit del 2,13% de los ingresos no financieros, una vez practicados los ajustes pertinentes.[8]

89 Como en esos momentos no se conocía el límite a partir del cual se iba a exigir la elaboración de un plan económico financiero, el informe concluye que si está por encima del permitido habrá que aprobarlo.

Con posterioridad, el 22 de mayo de 2012, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración, a los efectos de la liquidación de los presupuesto del ejercicio 2011, estableció el límite en el 4,39% y, en consecuencia, la Entidad local no tuvo que aprobar plan económico financiero.[9]

Entidades que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

90 Respecto a las entidades que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, hay que destacar que no se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades Agencia de la Innovación de Lucena, S.L., Aguas de Lucena, S.L., y Suelo y Vivienda de Lucena, S.A., incumpliendo el art. 16 del REP.

91 Por lo que se refiere a la Entidad Pública Empresarial de Aparcamientos de Lucena, el pleno del ayuntamiento, el 22 de febrero de 2011, aprobó un plan de mejora y saneamiento económico-financiero, para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con posterioridad, ante el incumplimiento de las previsiones del plan, el pleno ha aprobado un nuevo plan de saneamiento, para el periodo 2012-2015, el 21 de junio de 2012. Este plan tampoco se ha cumplido en el ejercicio 2012.

92 El Ayuntamiento ni verifica el cumplimiento de estos planes de saneamiento, ni los remite al órgano de tutela financiera con las entidades locales, incumpliendo el art. 22 del REP.

[8] Punto modificado por la alegación presentada.
[9] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	28/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Por otra parte, estos planes de saneamiento ni se publican, ni están a disposición del público durante su periodo de vigencia, incumpliendo el art. 26 del REP.

8. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

8.1. Descripción del Ayuntamiento

93 El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cuenta durante el ejercicio 2011 con 5 organismos autónomos, y tiene posición de dominio en 3 sociedades mercantiles:

* Organismos autónomos:

- ✓ Agencia de Medio Ambiente y Energía.
- ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo.
- ✓ Instituto Municipal de Bienestar Social.
- ✓ Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.
- ✓ Porzuna 21.

* Sociedades mercantiles:

- ✓ Sociedad de Desarrollo Económico y Fomento de Empleo, S.A. (SODEFESA)
- ✓ Sociedad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, S.L.
- ✓ SODEOIL, S.L.

De estas 8 entidades, SODEFESA y SODEOIL, S.L. prestan servicios o producen bienes que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (art. 4.2 REP).

94 El pleno, del 29 de diciembre de 2011, acordó extinguir a la Agencia de Medio Ambiente y Energía, al Instituto Municipal de Bienestar Social, y a Porzuna 21. El Ayuntamiento se subrogó de todos los derechos y obligaciones de estas 3 entidades dependientes, a final del ejercicio.

8.2. Aprobación y rendición de la cuenta general

95 El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó la cuenta general del ejercicio 2011 el 21 de febrero de 2013, y la rindió a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 22 de marzo de 2013.

Estos hechos incumplen los arts. 212 del LRHL y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al aprobarse y rendirse la cuenta general, con un retraso de 143 días y 174 días, respectivamente.

96 Ni el balance ni el estado de la deuda reflejan la situación de endeudamiento, incumpliendo la ICAL. El balance refleja un endeudamiento con entidades de crédito superior al calculado por la CCA, motivado fundamentalmente por amortizaciones de préstamos no contabilizadas en ejercicios anteriores, a pesar de no contabilizarse las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009. Además, en cuentas finan-

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	29/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

cieras de deudas a largo plazo, el saldo reflejado era deudor, cuando por su naturaleza debería ser acreedor.

97 La situación del endeudamiento se refleja en 2 informes de tesorería, donde se detalla, en cada uno, el saldo pendiente por operaciones de crédito, a final de los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente.

8.3. Endeudamiento

98 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 19.900.528,17 €, lo cual representa un 5,92 % menos que al inicio del ejercicio, según se especifica en el cuadro siguiente:

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Ayuntamiento	12.512.440,60	12.291.978,38	-1,76%
Entidades dependientes	8.640.371,95	7.608.549,79	-11,94%
Total	**21.152.812,55**	**19.900.528,17**	-5,92%

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 12**

En el anexo 12.4 se exponen las operaciones de endeudamiento del ayuntamiento y de sus entidades dependientes.

8.3.1. Ayuntamiento

99 El endeudamiento del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a 31 de diciembre de 2011 era de 12.291.978,38 €, lo que supone un 1,76 % menos que al inicio del ejercicio.

Este endeudamiento se corresponde con:

* 6 operaciones de crédito contratadas a largo plazo por un valor total de 10.160.062,04 €, y
* las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por 2.131.916,34 €.

8.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo

100 El ayuntamiento, durante el ejercicio, tiene formalizadas un total de 10 operaciones de crédito, de las cuales 7 fueron contratadas a largo plazo y 3 a corto. El saldo, a 31 de diciembre de 2011, de las operaciones a largo era de 10.160.062,04 €.

101 Durante el ejercicio se contrataron 3 operaciones de crédito, 1 a largo plazo y 2 de tesorería; asimismo se cancelaron 1 operación a largo y 3 a corto plazo.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	30/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

El préstamo a largo plazo, por importe de 906.674,70 €, se formalizó mediante línea financiera instrumentada por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del RDL 8/2011, de 1 de julio de 2011, *de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.* No se ha detectado ninguna incidencia en su tramitación.

Las 2 operaciones de tesorería contratadas se cancelaron a 31 de diciembre, sin detectarse incidencias en su contratación.

102 De la circularización realizada a las entidades financieras, se ha comprobado que ni el estado de la deuda ni el balance reflejan la situación real del endeudamiento, y la información reflejada en estos estados financieros no guardan coherencia interna.

La deuda con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2011 era de 10.160.062,04 €, sin embargo en el estado de la deuda figuran 6.253.387,32 €. La diferencia corresponde a un mayor endeudamiento por 3.906.674,70 € derivado de dos operaciones de crédito.

Por otra parte, el balance tampoco refleja adecuadamente el endeudamiento con entidades de crédito, ya que tiene contabilizada una deuda con estas entidades por 22.245.062,7 € y tiene un saldo deudor en otras cuentas que reflejan deudas, por importe de 577.959,71 €, cuando por su naturaleza el saldo debería ser acreedor.

Por lo tanto, no hay coherencia interna entre los datos del estado de la deuda y la información del Balance.

8.3.1.2. Avales

103 Según consta en las cuentas anuales, el Ayuntamiento no tiene avales concedidos durante el ejercicio 2011.

8.3.1.3. Devolución PIE

104 El detalle de las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

(€)

Descripción	Saldo inicial a 01.01.2011	Creaciones	Amortizaciones	Pendiente de devolver a 31.12.2011
PIE 2008	932.047,74	-	186.409,56	745.638,18
PIE 2009	-	1.386.278,16	-	1.386.278,16
Total	**932.047,74**	**1.386.278,16**	**186.409,56**	**2.131.916,34**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **Cuadro nº 13**

105 El Ayuntamiento contabiliza los derechos de la PIE por el importe líquido mensual recibido y no por el devengado, incumpliendo los principios de devengo y no compensación, regulados en la ICAL.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	31/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

106 Además, el Ayuntamiento incumple el principio de registro al no contabilizar en el balance las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.

8.3.2. Entidades dependientes

107 El endeudamiento de las entidades dependientes al final del ejercicio es de 7.608.549,79 €, lo que representa un 11,94 % menos que al inicio del ejercicio (cuadro nº 12).

De las 8 entidades dependientes del Ayuntamiento sólo 2 (SODEFESA y SODEOIL, S.L.) tienen concertadas operaciones de crédito durante el ejercicio 2011.

No obstante, en el balance de PORZUNA 21, se reflejaba un saldo deudor en las cuentas de deudas con entidades de crédito a largo y a corto plazo por 13.607,77 € y 13.607,76 €, respectivamente, lo que incumple lo establecido en la ICAL, al ser la naturaleza de estas cuentas acreedora.

108 El detalle de los importes de las operaciones de crédito de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, durante el ejercicio 2011, es el siguiente**:**

(€)

Descripción	Tipo de financiación mayoritaria	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación Anual
SODEFESA	Ingresos comerciales	8.527.060,95	7.554.464,50	-11,41%
SODEOIL, S.L.	Ingresos comerciales	113.311,00	54.085,29	-52,27%
Total endeudamiento de entidades dependientes		8.640.371,95	7.608.549,79	-11,94%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales y respuestas de las entidades financieras **Cuadro nº 14**

Del análisis de la información obtenida en la fiscalización y la circularización a las entidades financieras se establecen las siguientes consideraciones:

SODEFESA

109 La entidad SODEFESA, durante el ejercicio fiscalizado, tenía concertadas 6 operaciones de crédito con entidades financieras que estaban pendientes de amortizar, a final del ejercicio, por 7.500.379,21 €. Se ha podido conciliar la deuda de 5 operaciones por 6.672.883,21 € y ha quedado pendiente de verificar la restante por 827.496,00 €, porque ni las entidades financieras, ni la corporación local han facilitado los justificantes oportunos.[10]

SODEOIL, S.L.

110 La entidad SODEOIL S.L., tenía contabilizada una deuda con una entidad de crédito, al final del ejercicio, por 54.085,29 €, que estaba avalada por SODEFESA.

[10] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	32/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

8.4. Déficit y estabilidad presupuestaria

8.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

111 Las entidades dependientes, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, durante el ejercicio 2011, son los siguientes:

* Agencia de Medio Ambiente y Energía.
* Gerencia Municipal de Urbanismo.
* Instituto Municipal de Bienestar Social.
* Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.
* Porzuna 21.
* Sociedad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, S.L.

Las restantes entidades dependientes fiscalizadas que, durante el 2011, se financian mayoritariamente con recursos comerciales, son las siguientes:

* Sociedad de Desarrollo Económico y Fomento de Empleo, S.L. (SODEFESA)
* SODEOIL, S.L.

La entidad SODEOIL, S.L. dependiente de SODEFESA, no consta en la Base de Datos General de Entidades Locales, que es gestionada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incumpliéndose el art. 27 del REP.

8.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

8.4.2.1. Aprobación presupuestaria

112 El 11 de febrero de 2011, la intervención local emitió informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria relativo al presupuesto general del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para el ejercicio 2011, donde se pone de manifiesto que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

8.4.2.2. Modificaciones presupuestarias

113 En el ejercicio se tramitaron modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito, incorporación de remanentes y por generación de crédito por 552.000,00 €, 21.376.048,91 € y 2.915.326,42 €, respectivamente.[11]

[11] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	33/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

8.4.2.3. Liquidación presupuestaria

Entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales

114 La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento y de todos sus organismos autónomos. El informe se realiza el 26 de marzo de 2012 y pone de manifiesto que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en el art. 15 del REP, al tener un déficit de 7.723.208,24 €, lo que representa más de un 20% de los ingresos no financieros.

115 No obstante, en este análisis no se incluyen la totalidad de entidades dependientes que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales, incumpliéndose el art. 16 del REP, ya que tenía que haberse consolidado con los datos de los estados financieros de la Sociedad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, S.L.

Además, se realizan controles individuales del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento y de los organismos autónomos. En estos informes se pone de manifiesto que se encuentran en situación de desequilibrio el ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Instituto Municipal de Bienestar Social y el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, con déficit de 504.876,94 €, 7.826.036,91 €, 82.955,9 € y 234.709,35 €, respectivamente; lo que representan el 28,60%, 368,8%, 6,03% y 3,69% de los ingresos no financieros, respectivamente.

En contraste, la Agencia de Medio Ambiente y Energía y Porzuna 21, tienen superávit presupuestario, por 143.444,77 € y 157.753,84 €, lo que representan el 8,82% y 8,21% de los ingresos no financieros, respectivamente.

En todo caso, la corporación no ha elaborado ni aprobado un plan económico-financiero, incumpliendo los artículos 19 y ss. del REP.

Entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales

116 Respecto a las entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales, es decir, SODEFESA y SODEOIL, S.L., no se realiza control del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 16 del REP.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	34/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

9. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

9.1. Descripción del Ayuntamiento

117 El Ayuntamiento de Puerto Real cuenta durante el ejercicio 2011 con 2 organismos autónomos, y tiene posición de dominio en 6 sociedades mercantiles:

* Organismos autónomos:

- ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo.
- ✓ Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación, (IMPRO).

* Sociedades mercantiles:

- ✓ Aguas de Puerto Real, S.A. (APRESA).
- ✓ APRESA 21, S.L.U.
- ✓ DEPUREAL 21, S.L.U.
- ✓ Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.
- ✓ Grupo Energético de Puerto Real, S.A.
- ✓ Informática de Puerto Real, S.L.

De estas 8 entidades, sólo la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. presta servicios o produce bienes que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (art. 4.2 REP).

9.2. Aprobación y rendición de la cuenta general

118 El Ayuntamiento de Puerto Real aprobó la cuenta general del ejercicio 2011 el 4 de noviembre de 2013, y la rindió a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 21 de febrero de 2014.
Estos hechos incumplen los arts. 212 de LRHL y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al aprobarse y rendirse la cuenta general, con un retraso de 399 días y 478 días, respectivamente.

119 El estado de la deuda y el balance no reflejan la totalidad de las operaciones de endeudamiento, incumpliendo la ICAL.

9.3. Endeudamiento

120 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 del Ayuntamiento y sus entes dependientes era de 64.861.010,79 €, lo cual representa un 4,87 % más que al inicio del ejercicio, según se especifica en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	35/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
Ayuntamiento	27.700.299,01	29.686.375,46	7,17%
Entidades dependientes	34.148.596,63	35.174.635,33	3,00%
Total	**61.848.895,64**	**64.861.010,79**	**4,87%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 15**

En el anexo 12.5 se exponen las operaciones de endeudamiento del ayuntamiento y de sus entidades dependientes.

9.3.1. Ayuntamiento

121 El endeudamiento del Ayuntamiento de Puerto Real a 31 de diciembre de 2011 era de 29.686.375,46 €, lo que supone un 7,17 % más que al inicio del ejercicio.

Este endeudamiento se corresponde con:

* 7 operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 26.370.102,33 €,
* 4 operaciones de crédito a corto plazo por 1.252.834,98 €,
* 1 descubierto, en entidad financiera, a final del ejercicio por 160.399,53 €, y
* las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por 1.903.038,62 €.

9.3.1.1. Créditos a largo y a corto plazo

122 El Ayuntamiento, durante el ejercicio, tiene formalizadas un total de 18 operaciones de crédito, de las cuales 8 son a largo plazo y 10 a corto. El saldo a 31 de diciembre de 2011 de las operaciones a largo era de 26.370.102,33 €, y a corto plazo de 1.252.834,98 €.

123 Durante el ejercicio se han cancelado 1 a largo plazo y 6 a corto.

124 En 2011 se han contratado 12 operaciones de crédito, 3 a largo plazo y 9 a corto.

De las 3 operaciones de crédito a largo plazo contratadas, 2 por importe de 1.607.652,17 €, se formalizaron mediante línea financiera instrumentada por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del RDL 8/2011, de 1 de julio de 2011, *de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.* No se detectaron incidencias en la tramitación. No obstante, en el estado de la deuda no se contabilizó correctamente, al no incluirse de manera individualizada.

En la otra operación de crédito a largo plazo contratada, se incumplió el art. 50 del LRHL, ya que el ayuntamiento tenía el presupuesto prorrogado y la operación de crédito no se destinó a la financiación de inversiones vinculadas a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en el art. 177 del LRHL (créditos extraordinarios y suplementos de crédito). Además, no se ha respetado la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, *de Presupuestos Generales del Estado*

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	36/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

para 2011, que solo permite endeudarse a las entidades locales durante 2011 cuando el ahorro neto sea positivo y que el volumen de endeudamiento no exceda del 75% de los ingresos corrientes, circunstancias que no se daban en el ayuntamiento.

De las 9 operaciones de tesorería formalizadas durante el ejercicio, 4 no se cancelaron al 31 de diciembre, con un importe de 1.252.834,98 €, incumpliendo el art. 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

Hay que destacar que 1 operación de tesorería formalizada por importe de 500.000,00 €, se tramitó sin el correspondiente informe de Intervención, incumpliendo el art. 52 del LRHL.

125 En el estado de la deuda sólo se incluyen 3 de las 10 operaciones de tesorería del ejercicio, y dos operaciones a largo plazo se reflejan como si fuesen una única operación.

Además, refleja erróneamente deudas con dos operaciones de crédito que estaban canceladas a final del ejercicio, por 1.125.103,12 €.

126 De la circularización realizada a las entidades financieras, se han detectado diferencias en la contabilización de 2 operaciones de crédito, que incumplen el principio de registro regulado en la ICAL, ya que deberían estar contabilizadas por diferente endeudamiento, a 31 de diciembre, y son las siguientes:

* En una operación de crédito, el Ayuntamiento tenía contabilizado una deuda por 6.906.595,80 €, sin embargo, había contabilizado la amortización de una cuota por 93.404,20 €, que se produjo en el ejercicio 2012, por lo tanto, el importe de la deuda era de 7.000.000,00 €.

* En otra operación de crédito, el Ayuntamiento contabilizó una deuda por 7.774.524,29 € cuando la entidad financiera indica un menor importe de estas obligaciones, por 406.950,72 €, motivada en errores contables, y por consiguiente, la deuda era de 7.367.573,57 €.

Por otra parte, no han podido verificarse 4 pasivos financieros, 2 a principio de ejercicio, por 8.439.394,11 € y 2 a final del ejercicio por 742.325,30 €, al no haber sido facilitados los justificantes correspondientes, ni por las entidades financieras ni por la entidad local.

9.3.1.2. Descubiertos

127 A principio del ejercicio había un descubierto en cuenta corriente por importe de 126.201,70 €, de los cuales 13.996,45 € correspondían a intereses de demora.

128 Por otra parte, a final del ejercicio había un descubierto en cuenta corriente por importe de 160.399,53 € correspondiente, según el Ayuntamiento, al pago de los Seguros Sociales que fue cancelado el 30 de enero de 2012.

Estos hechos suponen una mayor financiación a través de operaciones de crédito incumpliendo el procedimiento establecido en los artículos 48 y ss. del LRHL.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	37/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

9.3.1.3. Avales

129 El Ayuntamiento no tiene avales durante el ejercicio 2011.

9.3.1.4. Devolución PIE

130 El detalle de las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 es el siguiente:

(€)

Descripción	Saldo inicial a 01.01.2011	Creaciones	Amortizaciones	Pendiente de devolver a 31.12.2011
PIE 2008	1.115.133,66	-	223.026,72	892.106,94
PIE 2009	-	1.010.931,68	-	1.010.931,68
Total	**1.115.133,66**	**1.010.931,68**	**223.026,72**	**1.903.038,62**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **Cuadro nº 16**

131 El Ayuntamiento incumple el principio de registro al no contabilizar en el balance las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.

9.3.2. Entidades dependientes

132 El endeudamiento de las entidades dependientes a final del ejercicio es de 35.174.635,33 €, lo que representa un 3,00% más que al inicio del ejercicio (cuadro nº 15).

De las 8 entidades dependientes del Ayuntamiento, 6 (Aguas de Puerto Real, S.A., APRESA 21, S.L.U., la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A., Grupo Energético de Puerto Real, S.A., el Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-económico y Formación e Informática de Puerto Real, S.L.) tienen concertadas operaciones de crédito durante el ejercicio 2011.

133 El detalle de los importes de las operaciones de crédito de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Puerto Real, durante el ejercicio 2011 es el siguiente**:**

(€)

Descripción	Tipo de financiación mayoritaria	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011	Variación anual
APRESA	Ingresos no comerciales	2.646.526,11	1.695.293,42	-35,94%
APRESA 21, S.L.U.	Ingresos no comerciales	2.441.508,50	4.642.505,22	90,15%
Empresa Pública Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.	Ingresos comerciales	26.119.143,74	25.611.227,68	-1,94%
Grupo Energético de Puerto Real, S.A.	Ingresos no comerciales	2.767.077,43	3.126.254,71	12,98%
IMPRO	Ingresos no comerciales	-	16.358,68	-
Informática de Puerto Real, S.L.	Ingresos no comerciales	174.340,85	82.995,62	-52,39%
Total endeudamiento entidades dependientes		**34.148.596,63**	**35.174.635,33**	3,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales y respuestas de las entidades financieras **Cuadro nº 17**

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	38/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Del análisis de la información obtenida en la fiscalización y la circularización a las entidades financieras se establecen las siguientes consideraciones:

Aguas de Puerto Real, S.A. (APRESA)

134 La entidad Aguas de Puerto Real, S.A. tenía concertadas, durante el ejercicio, 3 operaciones de crédito, con una deuda pendiente a 31 de diciembre de 2011 de 1.695.293,42 €. Se han conciliado dos operaciones, que representan el 17% de la deuda. No ha podido verificarse el resto de la deuda al no haber facilitado justificante acreditativo de este pasivo financiero, ni la entidad financiera ni la entidad local.

APRESA 21, S.L.U.

135 El endeudamiento de la entidad APRESA 21, S.L.U., a final del ejercicio es de 4.642.505,22 €, de los que se han conciliado el 60%. Este endeudamiento se corresponde con 2.141.504,37 € de deudas con entidades de crédito y 4 avales por 2.501.000,85 €.

136 La deuda con entidades de crédito incluye la correspondiente a un préstamo, firmado el 31 de marzo de 2011, por 2.000.000,00 €, que se formalizó incumpliendo el art. 50 del LRHL, al no contar la corporación con presupuesto aprobado e incumpliendo el art. 54 del LRHL, al no realizarse el preceptivo informe por la intervención.[12]

137 De los 4 avales que la entidad APRESA 21, S.L.U. tiene a final del ejercicio, 2 se corresponden a operaciones de crédito de la entidad Grupo Energético de Puerto Real, S.A. por importe de 2.456.000,85 €.

Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.

138 La Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. tenía concertadas, durante el ejercicio, 7 operaciones de crédito, con una deuda a 31 de diciembre de 25.611.227,68 €, de los que se ha podido conciliar 4 operaciones que representan el 93% de la deuda total. El resto no ha podido comprobarse porque ni la entidad financiera ni la corporación han facilitado los oportunos comprobantes.

Grupo Energético de Puerto Real, S.A.

139 El endeudamiento de la entidad Grupo Energético de Puerto Real, S.A., a 31 de diciembre de 2011, es de 3.126.254,71 €, del que se ha conciliado el 86%. Este endeudamiento se corresponde con 2.456.000,85 € de deudas con operaciones de crédito, 426.593,86 € de 3 préstamos con APRESA 21, S.L.U y 243.660,00 € de avales. El 14% restante no se ha podido verificar ya que no se han facilitado los justificantes acreditativos ni por las entidades financieras ni por la corporación local.

[12] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	39/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

140 De los 3 préstamos que la entidad tiene formalizados con APRESA 21, S.L.U., dos de ellos, por 300.000,00 €, fueron firmados en el ejercicio 2011. Además, APRESA 21, S.L.U. avaló un préstamo, firmado el 11 de mayo de 2011, por 500.000,00 €. Estas contrataciones incumplen el art. 50 del LRHL al no estar permitidas, al no contar la corporación con presupuesto aprobado. Además, se incumple el art. 54 al no tener ni autorización del Pleno, ni informe preceptivo de la Intervención, respectivamente. Hay que destacar que en todas estas operaciones la entidad APRESA 21 S.L.U. llevó a cabo actividades que no constituyen el objeto social que rige su funcionamiento.

Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación, (IMPRO)

141 Por otra parte, la entidad IMPRO tenía una descubierto a final del ejercicio en una cuenta corriente, por 16.358,68 €. Esta forma de financiación supone un incumplimiento del procedimiento establecido en los arts. 48 y ss. del LRHL.

Informática de Puerto Real, S.L.

142 La entidad Informática de Puerto Real, S.L. tiene contabilizada deudas con entidades de crédito a final del ejercicio por 82.995,62 €, de las que ha podido conciliarse el 53%. El 47% de la deuda no ha sido posible comprobar, al no haber sido facilitado justificantes acreditativos.

9.4. Déficit y estabilidad presupuestaria

9.4.1. Delimitación de la clasificación de los entes necesaria para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

143 Las entidades dependientes, del Ayuntamiento de Puerto Real, que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, durante el ejercicio 2011, son las siguientes:

- ✓ Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación, (IMPRO).
- ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo.
- ✓ Aguas de Puerto Real, S.A. (APRESA).
- ✓ APRESA 21, S.L.U.
- ✓ DEPUREAL 21, S.L.U.
- ✓ Grupo Energético de Puerto Real, S.A.
- ✓ Informática de Puerto Real, S.L.

La restante entidad dependiente fiscalizada que, durante el 2011, se financia mayoritariamente con ingresos comerciales es la siguiente:

- ✓ Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.

144 La entidad Informática de Puerto Real, S.L., dependiente del ayuntamiento no consta en la Base de datos General de Entidades Locales, que es gestionada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incumpliéndose el artículo 27.1 del REP.

En todo caso, está en proceso de liquidación desde el ejercicio 2012.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	40/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

9.4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

9.4.2.1. Aprobación presupuestaria

145 El Ayuntamiento no realiza el control del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto general, incumpliendo el art. 16 del REP.

9.4.2.2. Modificaciones presupuestarias

146 En el ejercicio se tramitaron al menos 100 modificaciones presupuestarias, de las que 34 fueron por transferencias de crédito, 31 por incorporación de remanentes y 35 por generación de crédito, por 7.507.184,67 €, 11.411.129,21 € y 1.487.835,01 €, respectivamente. El Ayuntamiento no evaluó el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de estas modificaciones.

9.4.2.3. Liquidación presupuestaria

Entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales

147 La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento y de los entes dependientes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, salvo la entidad Informática de Puerto Real, S.L., pues se encuentra en proceso de disolución.

En el informe, de fecha 21 de enero de 2013, se pone de manifiesto que no se cumple con el objetivo de *e*stabilidad presupuestaria, al encontrarse en una situación de déficit por importe de 20.797.868,34 €, lo que representa el 40,19% de los ingresos no financieros.

148 El Ayuntamiento no ha elaborado el correspondiente plan económico-financiero, incumpliendo el art. 26 del REP.

149 No se han efectuado controles individuales sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en la aprobación de las liquidaciones presupuestarias de los organismos autónomos, ni en la aprobación de los estados financieros de las sociedades mercantiles públicas, incumpliendo el art. 16 del REP. No obstante, en el informe de evaluación consolidado se analiza la liquidación del ayuntamiento y pone de manifiesto que tiene un déficit de 512.599,99 €, lo que representa el 1,29% de los ingresos no financieros.

Entidad que se financia mayoritariamente con recursos comerciales

150 No se ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los estados financieros de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A., incumpliendo el art. 16 del REP.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	41/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

10. ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES E INDICADORES

151 Por último, se pone de manifiesto el endeudamiento de cada una de las entidades locales fiscalizadas, durante el ejercicio 2011, así como los indicadores de endeudamiento por habitante.

152 Se expone, en primer lugar, el endeudamiento de los ayuntamientos; en segundo, el de los ayuntamientos y sus entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales y, por último, el del ayuntamiento y todas sus entidades dependientes.

Se han practicado los ajustes internos necesarios para no duplicar las operaciones avaladas efectuadas entre los propios organismos.

153 En el cuadro siguiente se muestra el endeudamiento de los ayuntamientos:

(€)

Endeudamiento del Ayuntamiento	Saldo inicial a 01.01.2011 €	Saldo final a 31.12.2011 €	Población hab.	Saldo inicial por habitante a 01.01.2011 €/hab.	Saldo final por habitante a 31.12.2011 €/hab.	Variación %
Antequera	20.505.192,50	24.439.968,28	41.854	489,92	583,93	19,19
Écija	32.723.123,05	31.819.851,27	40.718	803,65	781,47	-2,76
Lucena	25.338.776,20	25.911.568,09	42.560	595,37	608,82	2,26
Mairena del Aljarafe	12.512.440,60	12.291.978,38	42.186	296,60	291,38	-1,76
Puerto Real	27.700.299,01	29.686.375,46	41.101	673,96	722,28	7,17

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 18**

El valor más alto del endeudamiento a principio y a final del ejercicio lo tiene el Ayuntamiento de Écija, mientras el mínimo está en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

La entidad en la que más se ha incrementado el endeudamiento durante el ejercicio auditado es Antequera (19,19%) seguida de Puerto Real (7,17%).

154 En el siguiente cuadro se detalla el endeudamiento de los ayuntamientos más el de las entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales:

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011 €	Saldo final a 31.12.2011 €	Población hab.	Saldo inicial por habitante a 01.01.2011 €/hab.	Saldo final por habitante a 31.12.2011 €/hab.	Variación %
Antequera	24.415.600,37	25.945.857,64	41.854	583,35	619,91	6,27
Écija	42.042.801,86	40.584.673,70	40.718	1032,54	996,73	-3,47
Lucena	25.338.776,20	25.911.568,09	42.560	595,37	608,82	2,26
Mairena del Aljarafe	12.512.440,60	12.291.978,38	42.186	296,60	291,38	-1,76
Puerto Real	33.738.856,64	36.793.782,26	41.101	820,88	895,20	9,05

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 19**

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	42/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

De manera análoga al análisis anterior, el valor más alto del endeudamiento a principio y a final del ejercicio, lo tiene el Ayuntamiento de Écija, mientras que el mínimo está en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

En este caso, el mayor aumento se produce en el Ayuntamiento de Puerto Real (9,05%) y después en el de Antequera (6,27%).

155 En el siguiente cuadro se detalla el endeudamiento de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes:

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011 €	Saldo final a 31.12.2011 €	Población hab.	Saldo inicial por habitante a 01.01.2011 €/hab.	Saldo final por habitante a 31.12.2011 €/hab.	Variación %
Antequera	28.050.393,31	30.111.782,25	41.854	670,20	719,45	7,35
Écija	42.042.801,86	40.630.941,70	40.718	1.032,54	997,86	-3,38
Lucena	44.931.399,72	39.554.242,29	42.560	1.055,72	929,38	-11,97
Mairena del Aljarafe	21.152.812,55	19.846.442,88	42.186	501,42	470,45	-6,18
Puerto Real	59.858.000,38	62.405.009,94	41.101	1.456,36	1.518,33	4,26

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 20**[13]

El valor más alto del endeudamiento a principio y a final del ejercicio, lo tiene el Ayuntamiento de Puerto Real. Por otra parte, el valor mínimo lo tiene el del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El endeudamiento por habitante, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Real y de sus entidades dependientes triplica el de Mairena del Aljarafe y duplica el de Antequera.

El municipio (ayuntamiento y entidades dependientes) que más ha incrementado su endeudamiento durante el ejercicio 2011 es Antequera (7,35%), seguido de Puerto Real (4,26%).

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1. Ayuntamiento de Antequera

156 El Ayuntamiento de Antequera aprobó la cuenta general con un retraso de 80 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 138 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En la cuenta general rendida no se integraba la memoria, incumpliendo la regla 98 de la ICAL. No obstante, el endeudamiento se refleja en documento anexo a la cuenta general.

[13] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	43/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

El balance no refleja el endeudamiento de la totalidad de las operaciones, motivado fundamentalmente por no contabilizarse las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009. Además, en el balance, en las cuentas financieras de deudas con entidades de crédito a corto plazo el saldo reflejado era deudor, cuando por su naturaleza debería ser acreedor, este hecho proviene de ejercicios anteriores. **(§ 17 a 18).**

157 El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 30.111.782,25 €, lo cual representa un 7,35 % más que al inicio del ejercicio **(§ 19).**[14]

158 La intervención no evaluó el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto (se prorrogó el del ejercicio anterior) ni en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y de las entidades dependientes: Antequera Cinema, S.A., Fundación Municipal de Cultura, Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", Patronato Deportivo Municipal y TDT Comarca de Antequera, S.A.

Estos hechos incumplen el art. 16 del REP **(§ 35 y 37).**

En cuanto a las dos entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales, los informes ponen de manifiesto la situación de inestabilidad, pero no se ha tramitado el correspondiente plan de saneamiento, incumpliendo el art. 24 del REP **(§ 39).**

11.2. Ayuntamiento de Écija

159 El Ayuntamiento de Écija aprobó la cuenta general con un retraso de 324 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 442 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En la cuenta general rendida no se integraba la memoria, incumpliendo la regla 98 de la ICAL. No obstante, se facilitaban los datos del estado de la deuda.

El balance no refleja el endeudamiento de la totalidad de las operaciones, motivado fundamentalmente por no contabilizarse las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009. **(§ 41 a 42).**

160 El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 40.630.941,70 €, lo cual representa un 3,36 % menos que al inicio del ejercicio **(§ 43).**

Durante el ejercicio fiscalizado se contrataron tres préstamos a corto plazo que no se cancelaron a 31 de diciembre (tenían pendiente de amortizar 7.573.000,00 €), lo que incumple el art. 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público* **(§ 49).**

161 En el Informe de Intervención efectuado para evaluar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento, de 16 de marzo de 2012, se afirma que: *"la liquidación del presupuesto se encuentra en desequilibrio presupuestario en los términos establecidos en la LEP. Esta situación viene motivada por la incorporación de rema-*

[14] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	44/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

nentes de ejercicios anteriores con financiación afectada, siendo el resultado presupuestario de operaciones no financieras, una vez ajustado el importe de dichas obligaciones, positivo".

No obstante, en el informe no se recogen los cálculos realizados para llegar a tal conclusión.

Efectuados, por esta Institución, los cálculos y practicados los ajustes oportunos, el déficit se situaría, al menos, en el 5,54% de los ingresos no financieros. En consecuencia, la corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con los artículos 19 y ss. del REP **(§ 60).**

162 Por otro lado, la intervención no ha realizado informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de ningún organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento, ni en la aprobación de los estados financieros de las empresas municipales. Estos hechos incumplen el artículo 16 del REP **(§ 61 a 62).**

11.3. Ayuntamiento de Lucena

163 El Ayuntamiento de Lucena aprobó la cuenta general en plazo y la rindió con una demora de 79 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía **(§ 64).**[15]

164 El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 39.674.242,29 €, lo cual representa un 11,94% menos que al inicio del ejercicio **(§ 65).**[16]

165 La entidad concertó una operación de crédito, el 3 de febrero de 2011, por 2.000.000,00 €. En el informe de intervención se dejaba constancia que del análisis de los estados financieros de la entidad pública se deducía que "[…] *la Entidad no dispone de los recursos suficientes para atender el préstamo que se propone concertar* […]" La intervención propone al Ayuntamiento que se comprometa a completar los ingresos necesarios, para hacer frente al pago de las anualidades del préstamo **(§ 81).**

166 No se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades Agencia de la Innovación de Lucena, S.L., Aguas de Lucena, S.L., y Suelo y Vivienda de Lucena, S.A., incumpliendo el art. 16 del REP **(§ 89 a 90).**[17]

167 Por lo que se refiere a la Entidad Pública Empresarial de Aparcamientos de Lucena, el pleno del ayuntamiento ha aprobado dos planes de mejora y saneamiento económico-financiero, para los ejercicios 2011-2013 y 2012-2105, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria **(§ 91).**

168 El Ayuntamiento ni verifica el cumplimiento de estos planes de saneamiento, ni los remite al órgano de tutela financiera con las entidades locales, incumpliendo el art. 22 de la REP.

[15] Punto modificado por la alegación presentada.
[16] Punto modificado por la alegación presentada.
[17] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	45/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Por otra parte, estos planes de saneamiento ni se publican, ni están a disposición del público durante su periodo de vigencia, incumpliendo el art. 26 del REP **(§ 92).**

11.4. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

169 El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó la cuenta general con un retraso de 143 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 174 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En la cuenta general rendida el estado de la deuda no refleja la situación de endeudamiento, incumpliendo la ICAL. No obstante, el endeudamiento se pone de manifiesto en un documento anexo a la cuenta general.

El balance refleja un endeudamiento con entidades de crédito superior al calculado por la CCA, motivado fundamentalmente por amortizaciones de préstamos no contabilizadas en ejercicios anteriores, a pesar de no contabilizarse las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009. Además, en cuentas financieras de deudas a largo plazo, el saldo reflejado era deudor, cuando por su naturaleza debería ser acreedor **(§ 95, 96 y 102).**

170 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 19.900.528,17 €, lo cual representa un 5,92 % menos que al inicio del ejercicio **(§ 98).**

171 La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento y de todos sus organismos autónomos. El informe se realiza el 26 de marzo de 2012 y pone de manifiesto que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en el art. 15 del REP, al tener un déficit que representa más de un 20% de los ingresos no financieros **(§ 114).**

En este análisis no se incluyen la totalidad de entidades dependientes que se no se financian mayoritariamente con recursos comerciales, incumpliéndose el art. 16 del REP.

En todo caso, la corporación no ha elaborado ni aprobado un plan económico-financiero, incumpliendo los artículos 19 y ss. del REP **(§ 115).**

172 Respecto a las entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales, no se realiza control del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 16 del REP **(§ 116).**

11.5. Ayuntamiento de Puerto Real

173 El Ayuntamiento de Puerto Real aprobó la cuenta general con un retraso de 399 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 478 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Ni el estado de la deuda ni el balance reflejan la totalidad de las operaciones de endeudamiento, incumpliendo la ICAL **(§ 118 y 119).**

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	46/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

174 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 del Ayuntamiento y sus entes dependientes era de 64.861.010,79 €, lo cual representa un 4,87 % más que al inicio del ejercicio **(§ 120).**

175 Durante el ejercicio fiscalizado se ha concertado una operación de crédito a largo plazo por importe de 486.567,41 € que incumple el art. 50 de la LRHL, ya que el ayuntamiento tenía el presupuesto prorrogado y la operación de crédito no se destinó a la financiación de inversiones vinculadas a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en el art. 177 de la LRHL (créditos extraordinarios y suplementos de crédito). Además, no se ha respetado la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, *de Presupuestos Generales del Estado* para 2011, que solo permite endeudarse a las entidades locales durante 2011 cuando el ahorro neto sea positivo y que el volumen de endeudamiento no exceda del 75% de los ingresos corrientes, circunstancias que no se daban en el ayuntamiento **(§ 124).**

176 De las nueve operaciones de tesorería formalizadas durante el ejercicio, cuatro no se cancelaron al 31 de diciembre, con un importe de 1.252.834,98 €, incumpliendo el art. 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público* **(§ 124).**

177 Hay que destacar que una operación de tesorería formalizada por importe de 500.000,00 €, se tramitó sin el correspondiente informe de Intervención, incumpliendo el art. 52 de la LRHL **(§ 124).**

178 A principio y al final del ejercicio el ayuntamiento tenía descubiertos en cuenta corriente por importe de 126.201,70 € y 160.399,53 €, respectivamente. Igualmente, la entidad IMPRO tenía un descubierto, al final del ejercicio de 16.358,68 €.

Estos hechos suponen una mayor financiación a través de operaciones de crédito incumpliendo el procedimiento establecido en los artículos 48 y siguientes de la LRHL **(§ 127, 128 y 141).**

179 La entidad APRESA 21, S.L.U., concierta un préstamo, el 31 de marzo de 2011, por 2.000.000,00 €, que se formalizó incumpliendo el art. 50 del LRHL, al no contar la corporación con presupuesto aprobado e incumpliendo el art. 54 del LRHL, al no realizarse el preceptivo informe por la intervención **(§ 136).**[18]

180 A su vez, esta entidad concede durante el ejercicio dos préstamos a la empresa Grupo Energético de Puerto Real, S.A. por 300.000,00 € y avala un préstamo por importe de 500.000,00 €. Estas contrataciones incumplen el art. 50 del LRHL al tener la corporación el presupuesto prorrogado y, además, se incumple el art. 54 al no tener ni autorización del Pleno, ni informe preceptivo de la Intervención **(§ 140).**

Además, en estas operaciones la entidad APRESA 21 S.L.U llevó a cabo actividades que no constituyen el objeto social que rige su funcionamiento.

[18] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	47/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

181 El ayuntamiento no realiza el control del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto general ni en las modificaciones (se tramitaron durante el ejercicio, al menos, 100), incumpliendo el art. 16 del REP **(§ 145 y 146).**

182 La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y de los entes dependientes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, salvo la entidad Informática de Puerto Real, S.L., pues se encuentra en proceso de disolución.

En el informe, de fecha 21 de enero de 2013, se pone de manifiesto que no se cumple con el objetivo de *e*stabilidad presupuestaria, al encontrarse en una situación de déficit por importe de 20.797.868,34 €, lo que representa el 40,19% de los ingresos no financieros **(§ 147).**

183 El Ayuntamiento no ha elaborado el correspondiente plan económico financiero, incumpliendo el art. 26 del REP **(§ 148).**

184 No se ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los estados financieros de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A., incumpliendo el art. 16 del REP **(§ 150).**

12. ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	48/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Anexo 12.1. Endeudamiento del Ayuntamiento de Antequera y sus entidades dependientes

Ayuntamiento de Antequera

(€)

Número de operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
1	Préstamo a L/P	67.241,49	-
2	Préstamo a L/P	196.651,53	107.279,47
3	Préstamo a L/P	1.604.064,77	1.476.875,42
4	Préstamo a L/P	2.681.803,40	2.500.890,86
5	Préstamo a L/P	2.738.101,61	2.563.914,62
6	Préstamo a L/P	3.198.853,49	3.006.430,43
7	Préstamo a L/P	2.484.248,18	2.329.859,58
8	Préstamo a L/P	2.242.677,85	1.777.197,02
9	Préstamo a L/P	460.000,00	3.003.475,00
10	Préstamo a L/P	284.041,06	2.760.000,00
Total préstamos a L/P		**15.957.683,38**	**19.525.922,40**
1	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011	-	-
2	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011	-	-
Total préstamos a C/P		-	-
1	Aval ejercicios anteriores	929.245,51	562.624,94
2	Aval ejercicios anteriores	199.029,85	-
3	Aval ejercicios anteriores	77.599,96	64.666,06
4	Aval ejercicios anteriores	2.500.000,00	2.500.000,00
Total Avales		**3.705.875,32**	**3.127.291,00**
	PIE 2008	841.633,80	673.307,04
	PIE 2009	-	1.113.447,84
Total PIE		**841.633,80**	**1.786.754,88**
Total endeudamiento del Ayuntamiento		**20.505.192,50**	**24.439.968,28**

Fuente: elaboración propia

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	49/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Entidades dependientes

(€)

Aguas del Torcal, S.A.	Número de operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
	1	Préstamo a L/P	8.536,69	-
	2	Préstamo a L/P	17.073,38	-
	3	Préstamo a L/P	1.163.495,67	1.421.213,71
	4	Préstamo a L/P	174.382,80	149.317,95
	5	Préstamo a L/P	286.033,74	264.215,19
	6	Préstamo a L/P	384.892,90	329.570,43
	7	Préstamo a L/P	402.742,37	359.056,98
	8	Préstamo a L/P	308.483,43	275.022,21
	9	Préstamo a L/P	-	717.528,14
	Total préstamos a L/P		**2.745.640,98**	**3.515.924,61**
	1	Préstamos a C/P	233.460,72	650.000,00
	2	Préstamos a C/P	655.691,24	-
	Total préstamos a C/P		**889.151,96**	**650.000,00**
	Total Aguas del Torcal, S.A.		**3.634.792,94**	**4.165.924,61**
SPRERACSA (*)				
	1	Préstamo a L/P	65.989,60	63.989,01
	2	Préstamo a L/P	1.510.264,70	1.441.900,35
	3	Préstamo a L/P	2.334.153,57	-
	Total Préstamos a L/P		**3.910.407,87**	**1.505.889,36**
	Total SPRERACSA		**3.910.407,87**	**1.505.889,36**
Total endeudamiento entidades dependientes			**7.545.200,81**	**5.671.813,97**

Fuente: elaboración propia[19]

(*) Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y de su Comarca, S.A.

[19] Anexo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	50/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Anexo 12.2. Endeudamiento del Ayuntamiento de Écija y sus entidades dependientes

Ayuntamiento de Écija

(€)

Número de operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
1	Préstamo a L/P	598.227,00	414.157,00
2	Préstamo a L/P	7.136.543,00	6.931.687,00
3	Préstamo a L/P	2.408.482,00	2.236.447,00
4	Préstamo a L/P	1.585.632,00	1.470.075,00
5	Préstamo a L/P	2.627.632,00	2.515.410,00
6	Préstamo a L/P	1.362.482,00	1.290.537,00
7	Préstamo a L/P	1.401.819,00	1.328.873,00
8	Préstamo a L/P	140.343,00	113.780,02
9	Préstamo a L/P	399.093,00	328.962,00
10	Préstamo a L/P	449.610,00	370.407,00
11	Préstamo a L/P	533.749,00	465.297,00
12	Préstamo a L/P	172.529,00	-
13	Préstamo a L/P	600.214,00	533.606,00
14	Préstamo a L/P	595.000,00	525.000,00
15	Préstamo a L/P	2.866.713,00	2.317.037,00
16	Préstamo a L/P	1.000.000,00	800.000,00
17	Préstamo a L/P	-	871.584,40
Total préstamos a L/P		**23.878.068,00**	**22.512.859,42**
1	Préstamo a C/P	2.147.000	-
2	Préstamo a C/P	-	2.053.000
3	Préstamo a C/P	1.050.000	-
4	Préstamo a C/P	800.000	-
5	Préstamo a C/P	-	1.520.000
6	Préstamo a C/P	1.000.000	-
7	Préstamo a C/P	1.250.000	-
8	Préstamo a C/P	1.746.411	-
9	Préstamo a C/P	-	4.000.000
Total préstamos a C/P		**7.993.411,00**	**7.573.000,00**
	PIE 2008	851.644,05	681.315,21
	PIE 2009	-	1.052.676,64
Total PIE		**851.644,05**	**1.733.991,85**
Total endeudamiento del Ayuntamiento		**32.723.123,05**	**31.819.851,27**

Fuente: Elaboración propia

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	51/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Entidades dependientes

(€)

	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
Écija Comarca Televisión, S.L.	-	7.882,78
Empresa Municipal Aguas de Écija, S.A.	87.942,97	46.268,00
Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.	8.501.940,72	8.366.145,41
SEDESA	729.795,12	390.794,24
Total endeudamiento entidades dependientes	**9.319.678,81**	**8.811.090,43**

Fuente: Elaboración propia

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	52/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Anexo 12.3. Endeudamiento del Ayuntamiento de Lucena y sus entidades dependientes

Ayuntamiento de Lucena

(€)

Número de Operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
1	Préstamo a L/P	391.173,51	310.994,20
2	Préstamo a L/P	618.531,29	509.195,25
3	Préstamo a L/P	217.795,17	171.943,57
4	Préstamo a L/P	423.826,67	317.870,00
5	Préstamo a L/P	203.061,70	-
6	Préstamo a L/P	292.445,69	-
7	Préstamo a L/P	2.825.000,00	2.619.934,33
8	Préstamo a L/P	2.706.000,00	2.706.000,00
9	Préstamo a L/P	1.432.065,99	1.312.727,15
10	Préstamo a L/P	87.826,17	-
11	Préstamo a L/P	37.579,35	-
12	Préstamo a L/P	427.781,41	213.890,70
13	Préstamo a L/P	1.007.716,06	839.763,46
14	Préstamo a L/P	225.182,41	-
15	Préstamo a L/P	1.325.000,00	1.325.000,00
16	Préstamo a L/P	380.328,99	310.061,66
17	Préstamo a L/P	90.659,24	-
18	Préstamo a L/P	142.222,35	122.783,44
19	Préstamo a L/P	163.826,08	141.515,90
20	Préstamo a L/P	214.110,53	169.034,62
21	Préstamo a L/P	66.583,56	49.937,68
22	Préstamo a L/P	1.040.771,45	931.216,57
23	Préstamo a L/P	1.116.466,34	956.971,15
24	Préstamo a L/P	2.104.357,99	1.870.540,43
25	Préstamo a L/P	2.375.000,00	2.137.500,00
26	Préstamo a L/P	2.814.381,76	2.558.528,87
27	Préstamo a L/P	1.325.000,00	1.325.000,00
28	Préstamo a L/P	159.300,00	159.300,00
Total préstamos a L/P		**24.213.993,71**	**21.059.708,98**
1	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011	-	-
Total préstamos a C/P		-	-

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	53/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Número de operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
1	Aval ejercicios anteriores	60.000,00	60.000,00
2	Aval ejercicios anteriores	60.000,00	60.000,00
Total Avales		**120.000,00**	**120.000,00**
	PIE 2008	942.132,49	753.705,97
	PIE 2009	-	1.462.905,23
Total PIE		**942.132,49**	**2.216.611,20**
1	Anticipo JA	-	478.470,61
2	Anticipo JA	-	1.986.657,30
3	Anticipo Diputación de Córdoba	62.650,00	50.120,00
Total anticipos		**62.650,00**	**2.515.247,91**
Total endeudamiento del Ayuntamiento		**25.338.776,20**	**25.911.568,09**

Fuente: elaboración propia

Entidades dependientes

(€)

	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
Agencia de Innovación de Lucena, S.L.	**150.000,00**	**300.000,00**
Aguas de Lucena, S.L.	**397.908,00**	**737.988,00**
Entidad Pública Empresarial Aparcamientos de Lucena.	**8.020.231,16**	**7.846.039,94**
Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.	**11.144.484,36**	**4.878.646,26**
Total endeudamiento entidades dependientes	**19.712.623,52**	**13.762.674,20**

Fuente: Elaboración propia[20]

[20] Anexo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	54/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Anexo 12.4. Endeudamiento del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus entidades dependientes

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

(€)

Número de Operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
1	Préstamo a L/P	109.559,52	21.911,92
2	Préstamo a L/P	774.500,00	387.500,00
3	Préstamo a L/P	3.100.000,00	2.923.775,16
4	Préstamo a L/P	3.100.000,00	2.920.200,26
5	Préstamo a L/P	3.000.000,00	3.000.000,00
6	Préstamo a L/P	496.333,34	-
7	Préstamo a L/P	-	906.674,70
Total préstamos a L/P		**10.580.392,86**	**10.160.062,04**
1	Préstamo a C/P	1.000.000,00	-
2	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011	-	-
3	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011	-	-
Total préstamos a C/P		**1.000.000,00**	**-**
	PIE 2008	932.047,74	745.638,18
	PIE 2009	-	1.386.278,16
Total PIE		**932.047,74**	**2.131.916,34**
Total endeudamiento del Ayuntamiento		**12.512.440,60**	**12.291.978,38**

Fuente: elaboración propia

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	55/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Entidades dependientes

(€)

SODEFESA	Número de operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
	1	Préstamo a L/P	7.532,00	2.918,00
	2	Préstamo a L/P	892.756,08	780.864,41
	3	Préstamo a L/P	2.163.635,87	1.795.598,80
	4	Préstamo a L/P	2.120.364,00	827.496,00
	5	Préstamo a L/P	94.785,00	276.000,00
	6	Préstamo a L/P	3.247.988,00	3.817.502,00
	Total préstamos a L/P		**8.527.060,95**	**7.500.379,21**
	1	Aval ejercicio corriente	-	54.085,29
	Total avales		**-**	**54.085,29**
	Total SODEFESA		**8.527.060,95**	**7.554.464,50**
SODEOIL, S.L.				
	1	Préstamo C/P	113.311,00	54.085,29
	Total SODEOIL, S.L.		**113.311,00**	**54.085,29**
Total endeudamiento entidades dependientes			**8.640.371,95**	**7.608.549,79**

Fuente: elaboración propia[21]

[21] Anexo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	56/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Anexo 12.5. Endeudamiento del Ayuntamiento de Puerto Real y sus entidades dependientes

Ayuntamiento de Puerto Real

(€)

Número de operación	Tipo de operación	Saldo a 01.01.2011	Saldo a 31.12.2011
1	Préstamo a L/P	8.110.339,18	7.367.573,57
2	Préstamo a L/P	329.054,93	-
3	Préstamo a L/P	8.167.000,00	7.567.273,82
4	Préstamo a L/P	7.000.000,00	7.000.000,00
5	Préstamo a L/P	2.600.000,00	2.341.035,36
6	Préstamo a L/P	-	486.567,41
7	Préstamo a L/P	-	255.757,89
8	Préstamo a L/P	-	1.351.894,28
Total Préstamos a L/P		**26.206.394,11**	**26.370.102,33**
1	Préstamo a C/P	252.569,54	-
2	Préstamo a C/P	-	117.297,29
3	Préstamo a C/P	-	35.537,69
4	Préstamo a C/P	-	600.000,00
5	Préstamo a C/P	-	500.000,00
6	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011.	-	-
7	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011.	-	-
8	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011.	-	-
9	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011.	-	-
10	Préstamo a C/P concertado y cancelado en 2011.	-	-
Total Préstamos a C/P		**252.569,54**	**1.252.834,98**
1	Descubierto en cc	126.201,70	-
2	Descubierto en cc	-	160.399,53
Total descubiertos		**126.201,70**	**160.399,53**
	PIE 2008	1.115.133,66	892.106,94
	PIE 2009	-	1.010.931,68
Total PIE		**1.115.133,66**	**1.903.038,62**
Total endeudamiento del Ayuntamiento		**27.700.299,01**	**29.686.375,46**

Fuente: Elaboración propia

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	57/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Entidades dependientes

(€)

Entidad dependiente	Saldo inicial a 01.01.2011	Saldo final a 31.12.2011
APRESA	2.646.526,11	1.695.293,42
APRESA 21, S.L.U.	2.441.508,50	4.642.505,22
Empresa Pública Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.	26.119.143,74	25.611.227,68
Grupo Energético de Puerto Real, S.A.	2.767.077,43	3.126.254,71
IMPRO	-	16.358,68
Informática de Puerto Real, S.L.	174.340,85	82.995,62
Total endeudamiento entidades dependientes	**34.148.596,63**	**35.174.635,33**

Fuente: Elaboración propia

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	58/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y SU TRATAMIENTO EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Ayto. Antequera	--	--	--	--	X	
Alegación nº 2	Ayto. Antequera	X	--	--	--	--	
Alegación nº 3	Ayto. Antequera	--	--	X	--	--	
Alegación nº 4	Ayto. Lucena	X	--	--	--	--	
Alegación nº 5	Ayto. Lucena	X	--	--	--	--	
Alegación nº 6	Ayto. Lucena	X	--	--	--	--	
Alegación nº 7	Ayto. Lucena	--	--	X	--	--	
Alegación nº 8	Ayto Mairena del Aljarafe	--	--	--	--	X	
Alegación nº 9	Ayto Mairena del Aljarafe	--	--	--	--	X	
Alegación nº 10	Ayto Mairena del Aljarafe	X	--	--	--	--	
Alegación nº 11	Ayto Mairena del Aljarafe	--	--	--	--	X	
Alegación nº 12	Ayto Mairena del Aljarafe	X	--	--	--	--	
Alegación nº 13	Ayto Mairena del Aljarafe	--	--	--	--	X	
Alegación nº 14	Ayto Mairena del Aljarafe	--	--	X	--	--	
Alegación nº 15	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 16	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 17	Ayto. Puerto Real	--	--	X	--	--	
Alegación nº 18	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 19	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 20	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 21	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 22	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 23	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 24	Ayto. Puerto Real	--	--	X	--	--	
Alegación nº 25	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
Alegación nº 26	Ayto. Puerto Real	--	--	X	--	--	
Alegación nº 27	Ayto. Puerto Real	--	X	--	--	--	
Alegación nº 28	Ayto. Puerto Real	--	--	X	--	--	
Alegación nº 29	Ayto. Puerto Real	--	--	--	--	X	
TOTALES		**6**	**1**	**7**	**0**	**15**	**29**

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	59/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 156. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En relación con el apartado nº 156 donde se recoge una demora en la aprobación de la Cuenta General y en la rendición de esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía se propone, como medida para evitar este retraso, que por la Corporación se dicten Instrucciones a las distintas empresas municipales para que las Cuentas Anuales de estas empresas se aprueben con antelación suficiente para que el día 15 de mayo del año posterior a su cierre se puedan presentar en el Ayuntamiento y así se pueda formar la Cuenta General y presentar a la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, como recoge el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En la actualidad las empresas municipales se están rigiendo por la Ley de Sociedades Anónimas y presentan y aprueban sus Cuentas Anuales antes del 30 de junio.

Siguiendo con este mismo apartado 156 del Informe Provisional en donde se recoge que no se integraba la Memoria dentro de la documentación de la Cuneta General hay que decir que dentro de la documentación que conforma la Cuenta General del año 2011 existe, y está encuadernada, la Memoria correspondiente. Por problemas informáticos no se generó esta información dentro de los ficheros que se presentaron a través de la página web de la Cámara de Cuentas.

Otro aspecto que se indica en este apartado se refiere a la información recogida en el Balance de Situación. Efectivamente en el Balance de Situación no se recoge la deuda que se tiene con el Estado por la devolución de las cantidades correspondientes a la Liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de los ejercicios de 2008 y 2009. Y no se recoge porque se ha contabilizado como devolución de ingresos indebidos, minorando lo reconocido por este concepto dentro de cada ejercicio. No obstante, la deuda con el Estado por este concepto se recoge dentro de la información correspondiente a la deuda pública, encontrándose esta información dentro de la documentación de la Cuenta General. Al detectar la Cámara de Cuentas esa deficiencia de información en el Balance de Situación, se va a corregir dentro de este ejercicio de 2014 y aparecerá ya esta información en el nuevo Balance de Situación a 31/12 de este ejercicio.

Lo mismo ocurre con la recomendación que nos hace la Cámara de Cuentas con respecto al carácter deudor que se recoge en el Balance de Situación de las deudas con entidades de crédito a corto plazo. Esta deficiencia de información en el Balance de Situación, se va a corregir dentro de este ejercicio de 2014 y aparecerá ya corregida esta información en el nuevo Balance de Situación a 31/12 de este ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 157. ALEGACIÓN ADMITIDA

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	60/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 158. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Con respecto a lo recogido en el apartado 158 de que no se emitió informe de evaluación de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la aprobación del Presupuesto de 2011 hay que explicar que efectivamente no se emitió informe porque en este ejercicio no se tramitó expediente de aprobación del presupuesto General y al no tramitarse ni aprobarse no se dictó el informe. Cuando se aprobó el expediente de prórroga del Presupuesto de 2010 para 2011 no se hizo informe ya que, por un lado en el Presupuesto del ejercicio de 2010 cumplía la estabilidad presupuestaria y por otra parte se trasladó la emisión de este informe a la futura aprobación del Presupuesto definitivo de 2011 ya que es en ese momento cuando se debe emitir. Posteriormente no se emitió porque no se aprobó el Presupuesto General para 2011. En los posteriores Presupuestos Generales de 2012, 2013 y 2014 se han emitido los informes de cumplimiento correspondientes. Así como también se han emitido los correspondientes informes de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de las liquidaciones de los Presupuestos de 2012 y 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El art. 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece en el caso de que se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior también se debe evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 64. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 65, 75 Y 83, A LOS CUADROS Nº 8, 11 Y 20 Y AL ANEXO 12.3. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 88 Y 89. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 77 Y 78. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En el análisis efectuado por la Cámara a la sociedad de capital municipal Agencia de Innovación de Lucena, S.L., sociedad que se financia con ingresos de mercado, (apdo. 77 y 78 del informe), se pone de manifiesto lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	61/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

"La Agencia de Innovación de Lucena, S.L. tiene contabilizada en el balance una deuda por 150.275,00 €. Se ha detectado que el endeudamiento a 31 de diciembre 2011 era de 300.000,00 € y se corresponde con un préstamo concedido por el Ayuntamiento de 150.000,00 € y tres avales por importe total de otros 150.000,00 €."

A este respecto, según los gestores de la misma emiten el siguiente informe:

<El objeto social de dicha entidad se determina en su artículo 2 que expone:

"Constituye el objeto social de la entidad, promover el desarrollo socioeconómico e industrial de Lucena, teniendo en cuenta las peculiaridades medioambientales y patrimoniales de Lucena…",

y luego hacen mención a una serie de objetos en concreto, de los cuales en su punto 11, se establece:

"Ejercicio de actividades de intermediación en operaciones de tráfico exterior de mercancías"

Para el desarrollo de esta actividad, el departamento de aduanas de la Agencia Tributaria, nos concedió todos los permisos para poder operar y hacer de este proyecto una realidad, peo para poder hacer efectivos dichos permisos, debían ser respaldados con avales bancarios.

Cuando solicitamos los avales bancarios para garantizar operaciones frente a terceros, nos preguntamos cuales eran las operaciones contables que dicho contrato implicaba. Para ello nos basamos en estudiar dos aspectos distintos:

Por la obtención del aval

La solicitud del aval concedido por un banco a favor de la empresa, creemos que no es objeto de contabilización, porque no se ha producido ningún hecho económico o financiero que afecta la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa aunque sí que hemos informado en nuestra memoria, todo ello basándonos en el Art. 260 del R.D. 1/2010 de 2 de Julio que regula la Ley de Sociedades Anónimas.

Como se indica en este artículo, habrá que reconocer este pasivo en el balance cuando sea probable que de esta garantía se derive el cumplimiento efectivo de una obligación, circunstancia que en nuestro caso, como bien se ha ido observando en ejercicios posteriores, no se ha producido.

Por los gastos del aval

Cuando una sociedad solicita un aval a su banco, este la va a generar una serie de gastos que, dependiendo del objeto que se pretende garantizar, serán contabilizados de una forma u otra.

Para la contabilización de avales para la empresa que recibe el aval (empresa avalada) acudimos a la consulta nº 1 del BOICAC nº 82/2010. En ella se hace la siguiente distinción:

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	62/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Primer caso. Solicitud de un aval como garantía frente a terceros en operaciones comerciales (nuestro caso)

"Los desembolsos en que incurra la empresa relacionado con el aval deberán reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto de la explotación, sin perjuicio de que al cierre del ejercicio deba reconocerse la correspondiente periodificación.

En estos casos, bastaría con contabilizar los gastos del aval en la cuenta (626) con abono a tesorería y en su caso, periodificar al final del ejercicio, ajustando el gasto con la (480)."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo manifestado en la alegación no contradice lo reflejado en el Informe.

En la alegación la empresa explica cómo contabilizan los avales que tienen concedidos, basándose en la consulta nº 1 del BOICAC nº 82/2010. Esta forma de contabilizar no se pone en cuestión en el Informe.

En el Informe de fiscalización se ha considerado endeudamiento los pasivos financieros con entidades de crédito y entidades públicas, así como los avales concedidos, para aplicar criterios homogéneos a todas las entidades fiscalizadas.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 95. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Lo señalado por la Cámara de Cuentas es correcto si bien en este Ayuntamiento se ha realizado un gran esfuerzo por aprobar las Cuentas Generales que estaban pendientes. En este sentido la correspondiente al ejercicio 2012 fue aprobada el 24/10/2013 y remitida a la Cámara de Cuentas el 7/11/2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 96, 102, 105 y 107. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Como ya se informó al Sr. Auditor estas irregularidades se deben a las siguientes circunstancias:

- Las cifras del balance no son coincidentes con la situación real del endeudamiento del Ayuntamiento, y obedece a la necesidad de una depuración de las cuentas, dado que muchas de las mismas de naturaleza acreedora tienen saldo deudor.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	63/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

- En el ejercicio 2011 se dio la circunstancia, además, que el Programa contable utilizado por el Ayuntamiento tiene un módulo contable para dar de alta las deudas con entidades de crédito y sus movimientos en el ejercicio, del cual sale el estado de la deuda.

El citado módulo que se empezó a utilizar en el ejercicio 2011, finalizado el mismo, los datos del módulo no se correspondía con la realidad, debido a lo cual se anexó el informe de Tesorería que sí reflejaba la deuda real.

La necesidad de depuración de los saldos de las cuentas es necesaria, si bien la tarea de aprobación de cuentas se consideró prioritaria a la segunda de depuración de los saldos, no obstante en el informe de Intervención de las Cuentas generales aprobadas se indicaban su necesidad.

- El Ayuntamiento procedió a contabilizar la PIE, por el neto, descontada la devolución correspondiente a la liquidación de los ejercicios 2008 y 2009, dado que la depuración del balance de las cuentas del grupo 17 y 52, era necesaria antes de efectuar una operación de este tipo. En el ejercicio 2014 depuradas las cuentas se procedió a contabilizar el saldo restante de la PIE 2008 y 2009 en la forma señalada en la citada nota informativa.

Los citados expedientes de depuración de saldos estaban iniciados en el momento de la realización de los trabajos de campo de esta auditoría. Los ajustes contables relativos a los mismos se han plasmado en el expediente de liquidación del año 2013 y en la apertura del ejercicio 2014. Por lo que en la actualidad son coincidentes el balance y el estado de la deuda emitido por el programa contable.

A partir del 1 de enero de 2014 las cuentas financieras reflejan saldo acreedor.

A partir del 1 de enero de 2014 se contabiliza correctamente la devolución de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo manifestado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 109 Y ANEXO 12.4. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 111. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ya ha procedido a dar de alta a la entidad SODEOIL, S.L. dependiente de SODEFESA, en la Base de Datos General de Entidades Locales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento ha procedido a regularizar la situación de SODEOIL, S.L.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	64/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 113. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 115. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

"Solgest" aprobó sus cuentas correspondientes al ejercicio 2011 el 18 de Junio de 2012. Dado que el informe de la liquidación del Ayuntamiento tiene fecha de 26 de Marzo de 2012, no era posible incorporar la información que no se tenía. Sí es cierto que posteriormente no se procedió a modificar los datos del informe cuando desde la sociedad mercantil se facilitan la aprobación de las cuentas a la Intervención Municipal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo descrito en el informe.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 115. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó en sesión plenaria de marzo de 2009 un plan de saneamiento financiero al amparo de lo establecido en el real decreto ley 5/2009 que luego se modificó por acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2011, en base a los resultados de las liquidaciones.

De conformidad con el artículo 9.3 del citado real decreto ley 5/200: "El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la entidad local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio."

Desde la Intervención municipal se evaluaron los ejercicios 2009, 2010 y 2011 emitiéndose los correspondientes informes, y elevándose al Ministerio de Economía y Hacienda previo conocimiento del Pleno.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria 2/2012 y la aprobación por este Ayuntamiento de un plan de ajuste al amparo del real decreto ley 4/2012, dio por finalizada la vigencia del anterior plan de saneamiento, dado que la transmisión electrónica de la información (art. 11 Real Decreto ley 5/2009) dejó de estar operativa para el 2012.

La Disposición Final séptima de la Ley Orgánica 2/2012, relativa a la entrada en vigor, señala que dicha ley orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., sin establecer regímenes transitorios para las liquidaciones correspondientes a presupuestos de ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	65/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

La Disposición Adicional primera de la citada ley señala además: "Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que soliciten al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez lo hayan solicitado durante 2012, vendrán obligadas a acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública."

El Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó el 30/03/2012 con el informe del interventor un Plan de Ajuste al amparo de lo establecido en el real decreto ley 4/2012 y 7/2012 para el período 2012-2022.

En el citado plan de ajuste se establecen magnitudes financieras y presupuestarias, así como de endeudamiento que el Ayuntamiento debe cumplir a lo largo de los diez años. Entre esas magnitudes esta la estabilidad presupuestaria.

La orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información de la Ley Orgánica 2/2012.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe no ha incumplido los artículos 19 y ss RP, dado que con la aprobación del Plan de Ajuste y las medidas contenidas en el mismo daba cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria sostenibilidad financiera y deuda pública.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las obligaciones establecidas en los art. 19 y ss. del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se cumplen si se elaboran los siguientes planes:

*Los **"planes económicos-financieros"** en el caso de déficit de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales,

*o los **"planes de saneamiento"** para el resto de entidades si hay incumplimiento del equilibrio financiero.

La aprobación de otros tipos de planes, como los enumerados en la alegación, no supone el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1463/2007, aunque en algún caso su denominación pudiera prestar a confusión. Los planes que se detallan en la alegación son los siguientes:

* **"Planes de saneamientos"** que aseguren la capacidad de pago para cancelar la operaciones concertadas, en los plazos comprometidos, que se establecen en virtud del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomo, y

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	66/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

* **"Planes de ajustes"** regulados en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 173. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En relación con este punto, desde junio de 2011 hasta abril de 2013 el puesto de Interventor/a ha sido ocupado por dos habilitadas estatales que actualmente tienen destino en otros municipios y, a partir de esa fecha de abril de 2013, se hace cargo de la Intervención General del Ayuntamiento la funcionaria titular de la plaza de Viceinterventora, también habilitada estatal. Se han realizado grandes esfuerzos a partir de ese momento para regularizar los expedientes pendientes destacando los siguientes:

1. Cuentas Generales de los Presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 (en trámite).
2. Liquidación de los Presupuestos de los ejercicios 2012 y 2013 (se debe tener en cuenta que la Cuenta de Recaudación se presenta con fecha 10 de abril de 2014 por parte del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz).
3. Planes de Ajuste en los ejercicios 2013 y 2014.
4. Suministro de información prevista en la L.O. 2/2012.
5. Presupuesto 2013 y 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 120, 124 Y 174. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Durante el ejercicio 2011, hasta junio del 2011, se concertó el préstamo de 500.000,00 euros con la entidad bancaria Santander y a partir de junio el incremento del endeudamiento del Ayuntamiento tuvo su causa en los préstamos ICO por importe de 1.607.652,17 euros, préstamos que se destinó a cancelar obligaciones de ejercicios cerrados.
El endeudamiento del Ayuntamiento de Puerto Real a 31 de diciembre de 2011 era de 29.686.375,46 €, lo que supone un 7,17% más que al inicio del ejercicio.

Este endeudamiento se corresponde con:

* 7 operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 26.370.102,33 €
* 4 operaciones de crédito a corto plazo por 1.252.834,98 €
* 1 descubierto, en entidad financiera, a final del ejercicio por 160.399,53 €, y
* Las cantidades a devolver como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por 1.903.038,62 €.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	67/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Créditos a largo y a corto plazo

Respecto al primer apartado del punto 124. En el que se indica que el estad de la deuda de los dos préstamos por 1.607.652,17 euros, no se contabilizó correctamente se quiere hacer constar que las dos operaciones a largo plazo se contabilizó como una única operación porque al formar parte del mismo expediente de "Línea financiera instrumentada por el Instituto de Crédito Oficial en virtud del RDL 8/2011, de 1 de julio de 2011", la deuda era la misma. Para las siguientes operaciones de financiación de los siguientes ICO, ya se ha tenido en cuenta dar de alta una deuda por cada entidad financiera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 124 Y 175. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Este préstamo corresponde al concertado el 22 de febrero de 2011 con la entidad bancaria del Santander por importe de 500.000,00 euros de acuerdo con la aprobación plenaria celebrada el 22 de julio de 2010, donde se recogía en el punto 7ª del orden del día "Aprobación de concertación de Operación de Préstamo a Largo Plazo, en aplicación de los dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto 2010, y sustitución de operaciones preexistentes, por importe de 10.200.000,00 euros.

Se adjunta Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía autorizando la concertación de la operación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La autorización de la Delegación Provincial para concertar una operación de crédito (que se aporta) fue concedida en el ejercicio 2010, sin embargo se formalizó en febrero de 2011. En esta fecha ya habían cambiado las condiciones para poder concertar operaciones de crédito.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 124 Y 176. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El incumplimiento del Art. 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en la operación de Tesorería de Cajasol de 600.000,00 euros y 500.000,00 euros, garantizadas con los ingreso de Diputación, fue debido a que dichos ingresos se recibieron el 03/01/2012, en vez de en su fecha de cancelación (31/12/2011)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el Informe.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	68/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 125. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En el estado de la Deuda aparecen solo 3 operaciones de las 10 porque por error contable solo se realizó el OTCONC a las operaciones correspondientes a cuentas de créditos, a pesar de que se dieron de alta en el módulo de deuda a todas las operaciones a cortos; cuentas de créditos, operaciones de tesorería y cesiones de créditos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 126. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto al primer apartado, el importe de 93.404,20 euros correspondía a la amortización del 31 de diciembre de 2011, cargada por el banco el 03/01/2012.

Respecto al segundo apartado, en la liquidación del 2012 se detecta esta incidencia producida por error en la contabilización del swap y se adapta a los saldos contables a los saldos bancarios.

Medidas correctoras: En la actualidad se ha tomado como medida para detectar todas estas diferencias en la contabilización de las operaciones, la conciliación del Estado de la deuda con certificados bancarios de los préstamos a fecha 31 de diciembre de cada año, solucionando en la actualidad dichas incidencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el primer párrafo de la alegación se justifica que la diferente contabilización entre los datos del Ayuntamiento y de la entidad financiera fue debida a que el cargo en el banco se produjo el 03/01/2012.

En el segundo párrafo de la alegación se manifiesta que el error en la contabilización se produjo por la contabilización del swap.

En cualquier caso, la alegación manifiesta que se han tomado medidas solucionando en la actualidad dichas incidencias.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 128 Y 178. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se quiere hacer constar que por motivo de liquidez transitoria se realizó un descubierto en la cuenta corriente para cancelar la deuda con la Seguridad Social del corriente Sociales de final del año, a fin de no perjudicar el convenio de fraccionamiento de la deuda con la TGSS. No existía ninguna entidad bancaria que ofertara operaciones de tesorería para poder hacer frente a las obligaciones de pago con la seguridad social.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	69/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 179. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se está a la espera del informe emitido desde la gerencia de esta empresa municipal al respecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se contradice lo manifestado en el Informe con lo alegado, ya que se justifica que se está a la espera de un Informe a emitirse por la gerencia de la empresa municipal APRESA 21, S.L.U.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 180. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se está a la espera del informe emitido desde la gerencia de esta empresa municipal al respecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se contradice lo manifestado en el Informe con lo alegado, ya que se justifica que se está a la espera de un Informe a emitirse por la gerencia de la empresa municipal Grupo Energético de Puerto Real, S.A.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 181. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En el ejercicio 2011 estuvieron vigentes los Presupuestos aprobados para el ejercicio 2010 con carácter de prórroga de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y, por ello, no hubo lugar al ejercicio del control del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, procediéndose a emitir los correspondientes informes a partir de la aprobación de los Presupuestos del ejercicio. En relación con este punto, desde junio de 2011 hasta abril de 2013 el puesto de Interventor/a ha sido ocupado por dos habilitadas estatales que actualmente tienen destino en otros municipios y, a partir de esa fecha de abril de 2013, se hace cargo de la Intervención General del Ayuntamiento la funcionaria titular de la plaza de Viceinterventora, también habilitada estatal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El art. 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que, en el caso de que se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, también se debe evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	70/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 183. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Con respecto a la redacción del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Puerto Real, se encuentra adjudicado el correspondiente contrato y así consta en el informe de estabilidad de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2013. Tal como se expone en el mismo y en aplicación de lo previsto en la L.O. 2/2012 de estabilidad presupuestaria y R.D. 1463/2007, se ha redactado, pendiente de estudio y, en su caso, aprobación, un Plan Económico-Financiero que contiene medidas de corrección del desequilibrio existente en los objetivos tasados por la citada L.O. 2/2012. Al incumplir los objetivos de estabilidad y regla del gasto, estando estos planes económicos financieros sometidos a tutela financiera tanto en su aprobación como en su seguimiento, el Plan deberá permitir en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de estos objetivos con el alcance y contenido previstos en la normativa legal.

En cumplimiento del vigente Plan de Ajuste 2013-2032 y la normativa estatal contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 sobre reposición de efectivos, esta Intervención Municipal no cuenta con personal suficiente para sacar adelante el gran volumen de trabajo acumulado, suponiendo un gran esfuerzo por parte de este personal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de lo reflejado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 133. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dentro del apartado “9.3.2. Entidades dependientes”:

Respecto del punto 2 del citado apartado, en el que se detalla el endeudamiento de las sociedades dependientes, mostramos nuestra disconformidad con el saldo de APRES21, S.L.U. a 31/12/2011 pues en dicho saldo, como se menciona en apartados posteriores, se incluyen 2.456.000,85 € correspondientes a avales de APRESA 21, S.L.U. por operaciones de crédito de la entidad Grupo Energético de Puerto Real, S.A. No obstante, en esta sociedad ya se incluye dicha deuda en el salo que igualmente aparece en el cuadro elaborado –tal y como expresamente se menciona en el punto 8 de apartado en cuestión-.

Por tanto, entendemos que se produce una duplicación de riesgos, quedando la deuda real y exigible perfectamente encuadrada en el saldo correspondiente a Grupo Energético de Puerto Real, S.A.

Por ello, estimamos que del total endeudamiento de las entidades dependientes debería deducirse, por duplicidad, el importe de 2.456.000,85 €.

Como consideración general, en los saldos de las sociedades representadas aparecen operaciones de crédito o préstamos entre empresas que forman grupo, son asociadas o vinculadas, sociedades mercantiles locales de capital íntegramente municipal. En tales escenarios consideramos que dichas operaciones (que generan obligaciones y derechos entre las partes) quedarían compensadas si se realiza un tratamiento consolidado de estas sociedades o entre estas sociedades y el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	71/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cuadro detalla la totalidad de los riesgos de manera individual, y posteriormente se ajustan los riesgos duplicados, tal y como se explican en el punto 152 y se exponen en los cuadros 19 y 20, del Informe.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 136. ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Dentro del apartado "9.3.2. Entidades dependientes":

En el punto 5, relativo a operaciones de APRESA 21, S.L.U., se menciona que en la deuda con entidades de crédito se incluye un *"préstamo, firmado el 31 de marzo de 2011, por 1.500.000,00 €".* No obstante, este préstamo se formalizó por un importe de 2.000.000 €, en lugar del 1.500.000 € señalados, sin que esto suponga un aumento del saldo a 31/12/2011 por importe de 2.141.504,37 € correspondientes a estas deudas.

En el mismo punto se menciona que dicho préstamo se formalizó *incumpliendo el Art. 54 del LRHL, al no realizarse el preceptivo informe por la intervención.* En este sentido, dicha operación fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, constituido en Junta General de Accionistas, el 25 de marzo de 2011, tal y como se desprende del certificado elaborado por el Secretario accidental del Ayuntamiento. Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento de la operación al acordar la disponibilidad de inmueble propio del Ayuntamiento para que sirviera de garantía en esta operación de financiación. En este sentido, no le es posible a Apresa 21, S.L.U., al estar fuera de sus competencias, verificar la existencia del informe de la Intervención preceptivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por error en la trascripción se modifica el importe de 1.500.000€ y se sustituye por 2.000.000€.
Por otra parte, el resto de la alegación supone aceptación de lo reflejado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 140. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dentro del apartado "9.3.2. Entidades dependientes":

En el punto 9, en relación a Grupo Energético de Puerto Real, S.A., se detallan diversas operaciones de préstamos entre la citada sociedad y la sociedad vinculada APRESA 21, S.L.U., expresándose que dichas operaciones incumplen los artículos 50 y 54 del LRHL. En relación a este asunto consideramos, que al tratarse de operaciones entre sociedades mercantiles locales de capital íntegramente municipal -por tanto, vinculadas- y basadas en una óptima gestión de la liquidez del grupo de empresas, no serían de aplicación los requisitos expuestos.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	72/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		

Así mismo, en relación a la consideración de que APRESA 21, S.L.U. llevó a cabo actividades referidas a operaciones financieras de grupo y sociedades vinculadas que no constituyen el objeto social que rige su funcionamiento, entendemos que, tal y como decíamos, son operaciones basadas más en una eficiente gestión financiera del grupo que en operaciones propias de un objeto social o de negocio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los art. 50 y 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, son de aplicación a la entidad fiscalizada, y el que exista una vinculación entre la entidad prestamista y prestataria no exime del cumplimiento de los citados artículos.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 147. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dentro del apartado "9.4 Déficit y estabilidad presupuestaria", en el epígrafe de "Entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales":

En el punto 1, en el que se pone de manifiesto *que no se cumple con el objeto de estabilidad presupuestaria, al encontrarse en una situación de déficit por importe de 20.797.868,34 €,* detallamos en el cuadro siguiente los resultados individuales de explotación y del ejercicio de las empresas que son actualmente responsabilidad e esta gerencia, en el que puede apreciarse la contribución positiva de las mismas -reducción del déficit- a la situación descrita.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se contradice con lo manifestado en el Informe. Por otra parte, se menciona que se detalla en un cuadro determinada información, que sin embargo no se aporta.

Código Seguro De Verificación:	LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/11/2014 10:53:49
Observaciones		Página	73/73
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/LRMdo5dZYRKsz0wLQcx9XQ==		